



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 895

**Quito, miércoles 15 de
febrero de 2017**

Valor: US\$ 3,75 + IVA

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

136 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:

SENAE-DSG-2016-0383-OF Resoluciones: SENAE-DGN-2016-0623-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-IT-3-3-010-V1 Instructivo de Trabajo para la Creación y Evaluación del Conocimiento en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC)", SENAE-DGN-2016-0626-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-3-151-V1 Instructivo de Sistemas para Realizar la Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME)", SENAE-DGN-2016-0628-RE Expídese el Procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-8-014-V2 Instructivo de Sistemas para el Mantenimiento Base de Valor", SENAE-DGN-2016-0629-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-8-016-V2 Instructivo de Sistemas para la Consulta de Valor".....	2
SENAE-DSG-2016-0386-OF Resoluciones: SENAE-DGN-2016-0669-RE Refórmese la Resolución SENAE-DGN-2013-0030-RE, SENAE-DGN-2016-0671-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-MEE-2-7-002-V4 Manual Especifico para el Pago de Regalías por el Servicio Aduanero de Depósito Temporal", SENAE-DGN-2016-0672-RE Expídese el Procedimiento documentado "SENAE-ISEE-3-2-007-V2 Instructivo de Sistemas para el Registro de la Solicitud del Uso (Entidad)", SENAE-DGN-2016-0679-RE Refórmese la Resolución SENAE-DGN-2012-0283-RE.....	90



Oficio Nro. SENA E-DSG-2016-0383-OF

Guayaquil, 14 de septiembre de 2016

Asunto: Se remite Resoluciones SENA E-DGN-2016-0623-RE; SENA E-DGN-2016-0626-RE; SENA E-DGN-2016-0628-RE y SENA E-DGN-2016-0629-RE, con sus respectivos anexos y CD's

Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración.

Con la finalidad se sirva disponer al área correspondiente se proceda con los trámites pertinentes para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted 04 Resoluciones con sus respectivos anexos y CD's, mismas que fueron suscritas por el Econ. Xavier Cárdenas - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

1. SENA E-DGN-2016-0623-RE, mediante la cual RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENA E-IT-3-3-010-V1 INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)".

2. SENA E-DGN-2016-0626-RE, mediante la cual RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENA E-ISIE-2-3-151-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)".

3. SENA E-DGN-2016-0628-RE, mediante la cual RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENA E-ISIE-2-8-014-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO BASE DE VALOR".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: "SENA E-ISIE-2-8-014-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR, Versión 1", expedido mediante Resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0923-RE, de fecha 05 de noviembre de 2015.

4. SENA E-DGN-2016-0629-RE, mediante la cual RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: " SENA E-ISIE-2-8-016-V2 INSSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: "SENA E-ISIE-2-8-016-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR, Versión 1", expedido mediante Resolución Nro.

Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0383-OF

Guayaquil, 14 de septiembre de 2016

SENAE-DGN-2015-0925-RE, de fecha 06
de noviembre de 2015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcda. María Elisa Naranjo Alarcón
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SENAE-DSGG-2016-0772-M

Anexos:

- senae-it-3-3-010-v1.pdf
- senae-it-3-3-010-v1.doc
- senae-isie-2-3-151-v10471854001473869924.doc
- senae-isie-2-3-151-v10586012001473869924.pdf
- ie-2-8-014-v2_instructivo_de_sistemas_para_el_mantenimiento_de_base_de_valor0604278001473870109.doc
- ie-2-8-014-v2_instructivo_de_sistemas_para_el_mantenimiento_de_base_de_valor0699733001473870109.pdf
- senae-isie-2-8-016-v2_instructivo_de_sistemas_para_la_consulta_de_valor0241852001473870141.doc
- senae-isie-2-8-016-v2_instructivo_de_sistemas_para_la_consulta_de_valor0316784001473870162.pdf

aa

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0623-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-IT-3-3-010-V1 INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)”**.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales,

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0623-RE

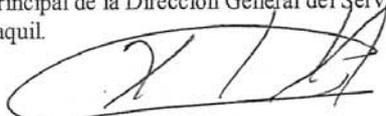
Guayaquil, 11 de agosto de 2016

Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido “SENAE-IT-3-3-010-VI INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)” en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-it-3-3-010-v1.pdf
- senae-it-3-3-010-v1.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Magister
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Roberto Javier Serrano Maldonado
Director de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Jefe de Desarrollo de Sistemas

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Magister
Patricia Magdalena Coronado Domínguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Analista de Mejora Continua y Normativa

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



13 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0623-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

amvb/RDMM/JGPS/rs/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
13 SEP 2016
SENAE
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

	<p align="center">INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)</p>	<p align="right">Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 1 de 11</p>
---	---	--

SENAE-IT-3-3-010-V1

**INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN
Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL
CONOCIMIENTO (SAC)**

AGOSTO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA COPIA
FOTOCOPIADA

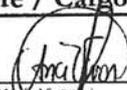
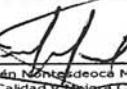
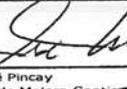
<p align="center">Elaborado  Analista de Mejora Continua</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p align="center">Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)</p>	<p align="right">Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 2 de 11</p>
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
El presente documento detalla el procedimiento para la creación y evaluación de conocimientos, experiencias y mejores prácticas registradas por los servidores del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae), en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC).			
Objetivo:			
Describir las actividades necesarias para la creación y evaluación de conocimientos, experiencias y mejores prácticas individuales o colectivas, generadas por los servidores del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) mediante la utilización del Módulo “Sistema de Administración del Conocimiento (SAC)” del sistema informático aduanero Ecuapass, para facilitar el intercambio del conocimiento dentro de la institución.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  03/08/2016 Lsi. Ana María Vivar Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  03/08/16 Ing. Rubén Montedecó Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  04/08/16 Ing. José Pincay Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2016	Versión Inicial	Lsi. Ana María Vivar

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA COPIA
FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)</p>	<p align="right">Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 3 de 11</p>
---	---	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
5.	PROCEDIMIENTO	7
6.	ANEXOS.....	11

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 FEB 2017
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA COPIA

FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DESTINADO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)	Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 4 de 11
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para la creación y evaluación de conocimientos, experiencias y mejores prácticas individuales o colectivas, generadas por los servidores del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) mediante la utilización del Módulo “Sistema de Administración del Conocimiento (SAC)” del sistema informático aduanero Ecuapass, para facilitar el intercambio del conocimiento dentro de la institución.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los servidores del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) que realizan el registro de conocimientos, experiencias y mejores prácticas adquiridas en la rutina organizativa, procesos, práctica y normas institucionales; a los jefes de procesos aduaneros, directores técnicos de los distritos aduaneros, directores distritales, subdirectores, directores nacionales o sus delegados, encargados de la evaluación de los registros de conocimientos y de mantener la participación activa de todos los servidores en el SAC.

El proceso inicia con el registro del conocimiento, experiencia o mejores prácticas, en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC), comprende actividades de revisión y evaluación del registro y finaliza con la publicación y consulta del conocimiento.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los servidores aduaneros del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, conforme a sus atribuciones.

3.2. La Dirección Nacional de Talento Humano es responsable de la operación del Sistema de Administración del Conocimiento (SAC), la cual incluye:

- 3.2.1. Monitoreo y asistencia en el registro, evaluación y publicación de conocimientos;
- 3.2.2. Seguimiento y aseguramiento de la oportuna evaluación de conocimientos;
- 3.2.3. Aplicación del plan de reconocimientos a los servidores designados como reyes del conocimiento en la correspondiente periodicidad, para fomentar el compromiso de transferir el conocimiento, las experiencias y mejores prácticas de los servidores aduaneros adquiridos en el Senae;
- 3.2.4. Monitorear y asegurar que la información publicada en el SAC se encuentre actualizada y disponible para el uso de los servidores del Senae;
- 3.2.5. Aseguramiento de la construcción de indicadores SAC en las direcciones y distritos, y monitorear sus resultados.

3.3. La publicación, modificación, eliminación y/o actualización de la información de las carteleras del SAC le corresponde a los que hayan sido asignados de manera expresa como administradores de las mismas.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO DE ESTE DOCUMENTO ES DEL COPHA DE LA COPIA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)	Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 5 de 11
---	---	--

3.4. La realización de mejoramientos, cambios solicitados y gestionados por las direcciones y distritos en el sistema, le corresponde a la Dirección Nacional de Talento Humano para su aprobación, y a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su análisis y ejecución.

3.5. El Director General, los Subdirectores, Directores Nacionales, Directores Distritales y Jefes son responsables de motivar la participación activa de todos los servidores aduaneros en la transferencia del conocimiento a través del registro de lecciones aprendidas.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a los términos utilizados en el uso del SAC:

4.1.1. **Sistema de Administración del Conocimiento (SAC).**- Módulo del sistema informático Ecuapass, que permite ejecutar los procesos de: registro, categorización, clasificación, evaluación y publicación de conocimientos, experiencias y mejores prácticas adquiridas por los servidores aduaneros.

4.1.2. **Mapa del conocimiento.**- Es la estructura que facilita la categorización y localización del conocimiento dentro de la gestión de los procesos agregadores de valor y habilitantes del mapa de procesos del Senae.

La estructura del mapa del conocimiento está compuesta por tres niveles que permiten la categorización del conocimiento a partir de la gestión, el proceso y subproceso al cual pertenece el conocimiento.

4.1.3. **Conocimientos.**- Experiencias de hechos relevantes o críticos que generan lecciones aprendidas para aplicar en la práctica. Pueden ser originadas por una persona o un grupo de trabajo.

Las buenas prácticas como lecciones aprendidas son un conjunto de procesos, procedimientos y técnicas, sistematizadas y validadas que aportan valor agregado en los procesos, que representan un referente y se pueden aplicar en otros contextos.

4.1.4. **Registrador.**- Servidor aduanero que registra en el SAC su conocimiento para posterior evaluación y publicación.

4.1.5. **Primer evaluador.**- Servidores aduaneros designados para realizar la primera revisión del conocimiento registrado, la cual incluye el análisis de lo que propone el registrador, asegurar que el texto registrado cumpla con el formato y la presentación que se establece en el presente documento y determinar si el conocimiento es apto para continuar con la segunda evaluación.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE GENERAL
 10 FEB 2017
 P. 05
 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE LA CALIDAD
 PÁGINA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)	Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 6 de 11
---	---	---

4.1.6. Segundo evaluador o evaluadores finales.- Servidores aduaneros responsables de la evaluación y asignación del puntaje al conocimiento registrado, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Grado de creatividad del conocimiento.
- Grado de complejidad de la gestión.
- Calidad de presentación del conocimiento.
- Grado de impacto.
- Grado de intercambio y aprovechamiento.

4.1.7. Millas.- Unidad de medida utilizada en el SAC para medir el puntaje de cada usuario generador de conocimientos, la cual se deriva de la calificación de los registros que han sido evaluados.

4.1.8. Conocimientos depurados.- Conocimiento devuelto por el primer evaluador para corrección por parte del registrador.

4.2. Todos los servidores aduaneros con acceso al SAC pueden redactar, editar y eliminar sus comentarios.

4.3. Los conocimientos registrados son evaluados en un período máximo de 7 días laborables, a partir de la fecha de registro o de la derivación del conocimiento para evaluación, de acuerdo al proceso respectivo.

4.3.1. Los 7 días laborables serán distribuidos de la siguiente manera:

4.3.1.1. El primer evaluador tendrá 3 días laborables para realizar su revisión y decidir si el conocimiento propuesto es apto o no para ser publicado.

4.3.1.2. Los segundos evaluadores (especialista y final) tendrán 4 días laborables, simultáneamente, para emitir su calificación por cada criterio de evaluación definido.

4.3.2. Para el caso de conocimientos depurados, una vez que el registrador vuelva a enviar su conocimiento con las correcciones respectivas, el período de evaluación será el siguiente:

4.3.2.1. Primer evaluador: 2 días laborables.

4.3.2.2. Segundos evaluadores (especialista y final): 4 días simultáneos.

4.4. Todos los servidores aduaneros con acceso al Ecuapass, consultan los registros de los conocimientos evaluados, utilizando para el efecto la opción: Portal interno > Sistema de Administración del Conocimiento > Conocimientos > **Conocimiento actual**.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 REGISTRO NACIONAL DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE LA ADUANA

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)	Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 7 de 11
---	---	---

- 4.5. Todas las opciones de consulta cuentan con un menú de criterios de búsqueda, que debe ser aplicado previo a la consulta
- 4.6. Para conocer detalladamente sobre las opciones mencionadas en los procedimientos tenga en cuenta los siguientes procedimientos documentados: “SENAE-ISIE-3-3-001-V1 Instructivo de sistemas para la creación de conocimientos en el módulo SAC” y “SENAE-ISIE-3-3-024-V1 Instructivo de sistemas para la evaluación de conocimientos en el módulo SAC”.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. El procedimiento para la creación del conocimiento comprende la recolección de experiencia o mejores prácticas y conocimientos adquiridos que son registrados en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC). Los pasos a seguir son los siguientes:

5.1.1. El servidor aduanero con acceso al sistema informático Ecuapass que va a generar conocimientos dentro del módulo SAC, debe identificar, recoger y organizar conocimientos, experiencias y mejores prácticas que se producen en el trabajo diario, en relación a sus actividades y su entorno laboral y transferirlas para que puedan ser utilizadas como un recurso disponible para todos los servidores de la Institución.

5.1.2. El usuario registrador debe ingresar el conocimiento mediante la ruta: Portal interno > Sistema de Administración del Conocimiento > Conocimientos > **Crear conocimiento**, siguiendo los lineamientos indicados en los puntos 4.5 y 4.6 del presente documento.

5.1.3. Para determinar la relevancia y calidad de los conocimientos, el funcionario aduanero debe considerar lo siguiente, al momento de registrar los mismos dentro del SAC:

- El conocimiento debe tener un impacto real o potencial en las operaciones o procesos y haber sido ejecutado, de esta forma se valida que ha funcionado anteriormente.
- El conocimiento debe permitir identificar procesos o decisiones que reducen o eliminan fallas o refuerzan un resultado positivo.
- El conocimiento debe contener la información suficiente que permita determinar el contexto y las condiciones en las cuales puede ser aplicada nuevamente y las acciones que se puedan tomar, aún en otras circunstancias.

5.1.4. La redacción de las lecciones aprendidas deben contar con:

- **Título:** Palabra o frase con la que se enuncia una lección aprendida, en relación con su contenido. Debe redactarse de manera precisa y en un máximo de 10 palabras.
- **Objeto:** Proceso, actividad, producto, técnica, método, política o activo del Senae sobre el cual trata la situación, caso o problema referente al conocimiento a registrar.
- **Situación o problema:** Origen o circunstancias por las cuales se generó el conocimiento. Se pueden identificar como observaciones de interés que pueden servir a futuros proyectos, problemas o aspectos negativos, directrices para situaciones específicas, mejoras para ser aplicadas en los procesos, entre otros.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL
 13 SEPT 2016
 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Elabrado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)</p>	<p align="right">Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 8 de 11</p>
---	---	---

- **Contexto:** Describe la situación o problema donde la lección aprendida es relevante, debe contener la información necesaria que permita identificar cuándo puede ser utilizada nuevamente en otras circunstancias.
- **Solución o recomendaciones:** Sugerencias para sacar el mejor provecho de la situación en la que se presentó la lección aprendida, puede describir una serie de pasos que se deben seguir para alcanzar un mejor resultado o prevenir un posible problema.
- **Bibliografía:** Referencias de las lecciones aprendidas, en caso de tenerlas.
- **Archivos adjuntos:** Archivo anexo que se registra con la lección aprendida. El sistema soporta adjuntar archivos de hasta 10 MB en total.

5.1.5. Los conocimientos registrados deben ser categorizados en el mapa del conocimiento, dentro de la gestión del Senae al cual pertenece el tema a tratar.

5.1.6. Los conocimientos registrados pueden ser de autoría única o de varios servidores. En caso de ser un único autor, el 100% del registro corresponde al funcionario que lo genera. Si la autoría del conocimiento es compartida, se registra el porcentaje de participación que corresponda a cada servidor y el departamento al cual pertenece.

5.2. El procedimiento para la evaluación de los conocimientos registrados, comprende actividades de revisión y evaluación por parte de servidores designados para la calificación de conocimientos y finaliza con la publicación de los mismos. Los pasos a seguir son los siguientes:

5.2.1. El primer evaluador debe evaluar el conocimiento ingresando a la ruta: Portal interno> Sistema de Administración del Conocimiento> Conocimiento en espera de evaluación.

5.2.1.1. Si el conocimiento es evaluado como "Apto" se deriva automáticamente a los segundos evaluadores especialista y final, y continúa con la actividad número 5.2.2 del presente documento.

5.2.1.2. Si el conocimiento es evaluado como "No apto", es observado por el primer evaluador y derivado a la bandeja de depuración del usuario registrador, opción Portal interno > Sistema de Administración del Conocimiento > Conocimientos > Depuración de conocimiento.

5.2.1.3. El usuario registrador realiza las correcciones realizadas por el primer evaluador, envía nuevamente el conocimiento y continúa con la actividad número 5.2.1 del presente documento.

5.2.2. Los segundos evaluadores especialistas y finales deben evaluar el conocimiento ingresando a la ruta: Portal interno> Sistema de Administración del Conocimiento> Conocimiento en espera de evaluación.

5.2.2.1. La segunda evaluación (especialista y final) puede realizarse de manera simultánea.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 AUTENTICO
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
 AUTÉNTICA QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
 AUTÉNTICA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)	Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 9 de 11
---	---	---

5.2.3. Los segundos evaluadores deben asignar puntajes a los registros realizados como conocimientos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Grado de creatividad:** Grado de ingenio, innovación y originalidad empleados en el desarrollo del conocimiento.

Este factor sólo puede ser valorado con 1, 5 o 10 puntos, de la siguiente manera:

Puntos	Descripción
1	Conocimiento muy sencillo
5	Conocimiento de complejidad media
10	Conocimiento complejo

- **Grado de complejidad de la gestión:** Comprende el grado de gestión y coordinación interna y/o externa entre áreas implicadas y el grado de gestión de los medios para la resolución de la situación.

Este factor sólo puede ser valorado con 1, 5 o 10 puntos, de la siguiente manera:

Puntos	Descripción
1	Gestión sencilla
5	Gestión de complejidad media
10	Gestión de complejidad alta

- **Calidad de presentación del documento:** Para calificar este criterio, es necesario que los evaluadores respondan las siguientes preguntas:

- ¿Se explicó claramente la problemática o situación inicial?
- ¿Se presentó el análisis con convicción y suficiencia?
- ¿Se utilizó un lenguaje apropiado y entendible?

Este factor puede ser valorado con una calificación de 1 a 10 puntos.

- **Grado de impacto:** Este criterio puede ser calificado de entre 1 a 10 puntos. El grado de impacto se lo evalúa considerando si el conocimiento propuesto ha logrado uno o varios de los siguientes aspectos:

- Reducción de costos;

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECCIONES Y OFICINAS
 13 SEP 2013
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)	Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 10 de 11
---	---	---

- Frecuencia de casos;
 - Aumento de recaudaciones;
 - Imagen institucional;
 - Control de contrabando;
 - Calidad de servicio.
- **Grado de intercambio y aprovechamiento:** Calificación de 1 a 10 puntos. Responde a la pregunta: ¿Es posible que este conocimiento sea compartido y utilizado por otros usuarios de la misma área (a nivel local o nacional)?

5.2.4. Si hay más de un evaluador final, no es necesario que todos registren su calificación, basta con que uno haya calificado para que su puntaje sea considerado para promediar el puntaje y publicar el conocimiento, si el mismo supera los 3 puntos.

5.2.5. El sistema calcula automáticamente las millas de acuerdo con el puntaje obtenido y si supera el mínimo requerido (mayor a 3 puntos) el conocimiento se publica.

5.2.5.1. El puntaje otorgado a los conocimientos generan millas que el funcionario registrador acumula en el transcurso de un período determinado, de acuerdo al siguiente cuadro:

Rango de puntaje	[0 – 3]	(3 – 4)	[4 – 5]	[5 – 6]	[6 – 7]	[7 – 8]	[8 – 9]	[9 – 10]
Millas	0	5	10	20	25	50	75	100

- Los corchetes [] indican intervalos cerrados.
- Los paréntesis () indican intervalos abiertos.

Por ejemplo: el intervalo [4 – 5] indica que incluye el número entero 4 pero no el 5. El intervalo (3 – 4) no incluye ni el 3 ni el 4, y el intervalo [9 – 10] incluye los dos números.

5.2.6. Los servidores que realizan una evaluación, sea esta primera, segunda especialista o segunda final obtendrán 0.5 millas por evaluación.

5.2.6.1. En el caso de que haya más de un evaluador final, obtendrá las 0.5 millas el servidor que realice la evaluación.

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA COTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO (SAC)	Código: SENAE-IT-3-3-010 Versión: 1 Fecha: Ago/2016 Página 11 de 11
---	---	--

5.2.6.2. Si un servidor es primer evaluador y segundo (especialista o final) simultáneamente, obtendrá 0.5 millas por cada evaluación que realice, es decir, podría llegar a acumular 1 milla.

5.2.7. Para que un conocimiento sea publicado en el SAC debe obtener mínimo 5 millas, es decir, un puntaje mayor a 3 puntos.

5.2.8. El puntaje con el que se publica el conocimiento es el resultado del promedio de las calificaciones otorgadas por los segundos evaluadores (especialista y final).

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SPAN (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO)
 13 FEB 2017
 CERTIFICADO QUE SE HA REALIZADO LA COPIA DE LA COPIA

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0626-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-3-151-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)”

DISPOSICIÓN FINAL

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0626-RE

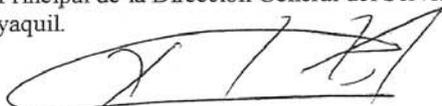
Guayaquil, 11 de agosto de 2016

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido documento: “SENAE-ISIE-2-3-151-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)”, en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isie-2-3-151-v1.doc
- senae-isie-2-3-151-v1.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Roberto Javier Serrano Maldonado
Director de Tecnologías de la Información

Señor Magister
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Zayda Valeria Romero Martínez
Analista de Mejora Continua y Normativa

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



13 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0626-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

ZVRM/RDMM/JGPS/rs/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 1 de 24</p>
---	---	---



SENAE-ISIE-2-3-151-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA
CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE
EXPORTACIÓN (CME)**

JULIO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

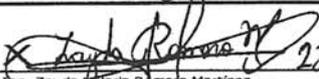
<p><i>[Firma]</i> Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p><i>[Firma]</i> Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p><i>[Firma]</i> Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 2 de 24
---	---	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para el registro de la Corrección Manual del Manifiesto de Exportación			
Objetivo:			
Describir de forma secuencial las tareas para realizar la solicitud de corrección del manifiesto marítimo y aéreo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Corrección Manual del Manifiesto de Exportación - CME.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Zaida Valeria Romero Martínez Analista de Mejora Continua y Normativa 28/Julio/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Lst. Amador Burgos Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 28/Julio/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ecod. Rubén Montenegro Hidalgo Director de Mejora Continua y Normativa (E) 28/07/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Julio 2016	Versión Inicial	Ing. Valeria Romero M.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMA

 Ing. Zaida Valeria Romero Martínez Analista de Mejora Continua y Normativa	 Lst. Amador Burgos Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Ecod. Rubén Montenegro Hidalgo Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 3 de 24</p>
---	---	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	7
6.	ANEXOS	24

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMA

<p>Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 4 de 24
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir de forma secuencial las tareas para realizar la solicitud de corrección del manifiesto marítimo y aéreo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME).

2. ALCANCE

Está dirigido al Director de Despacho y Control de Zona Primaria, Director de Control Zona Primaria, Jefe de Procesos Aduaneros de Exportaciones, Jefe de Procesos de Control Zona Primaria y Técnicos Operadores de Zona Primaria y Exportaciones

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del Director de Despacho y Control de Zona Primaria, Director de Control Zona Primaria, Jefe de Procesos Aduaneros de Exportaciones, Jefe de Procesos de Control Zona Primaria y Técnicos Operadores de Zona Primaria y Exportaciones.

3.2. La realización de mejoramiento y cambios solicitados al presente documento, solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Operador de Comercio Exterior (OCE):** Es la persona natural o jurídica que interactúa con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) a través del sistema informático aduanero denominado Ecuapass.

4.1.2 **CME:** Solicitud de Corrección de Manifiesto de Exportación.

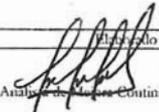
4.1.3 **Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.4 **Consolidador de carga:** Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Según el Art. 2, literal u) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

4.1.5 **Bill of Lading:** Conocimiento de embarque.

4.1.6 **Manifest Reference Number - MRN:** Número de referencia del manifiesto de carga.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 FIRMADO POR
 ALCIBERTOS
 FLORES
 SENAE
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

Elabrado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 5 de 24
---	---	---

4.1.7 Master Sequence Number - MSN: Número secuencial del documento de transporte máster que registra la línea aérea o naviera, en el sistema informático “Ecuapass”.

4.1.8 House Sequence Number - HSN: Número secuencial del documento de transporte hijo que registra el agente de carga de exportación o consolidadora de carga en el sistema informático “Ecuapass”.

4.1.9 Número de Carga: Es un número de identificación único de la carga, que facilita el seguimiento general de las mercancías en el Ecuapass. Está constituido por el MRN (con sus siglas en inglés, manifest reference number), número secuencial del documento de transporte master (con sus siglas en inglés, master sequence number – MSN) y en el caso de existir documento de transporte hijo (con sus siglas en inglés, house sequence number – HSN).

4.1.10 Documento de Transporte House: (House Bill of Lading – HBL) Conocimiento Marítimo expedido por un transitario para un envío de grupaje / consolidado marítimo.

4.1.11 Documento de Transporte Máster.- (Máster Bill of Lading – MBL) Conocimiento Marítimo con un transitario en origen como embarcador (shipper) y otro transitario en destino como Consignatario (consignee). Este documento es expedido por la línea naviera. Un MBL ampara "x" número de Documentos de Transporte House (HBL) y materializa el acuerdo de voluntades entre un Operador de Transporte y un usuario de su servicio, por el cual el primero se compromete a transportar la carga desde un determinado lugar de origen hasta el destino final que se le indique a cambio de un flete. Según el Art. 1, literal dd) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

4.1.12 Número de Secuencia MSN “N° de Secuencia (M-B/L)” o HSN “N° de Secuencia (H-B/L)”: Es un campo obligatorio a llenar en los “Datos generales del documento de transporte” y se define como el número secuencial del documento de transporte máster o hijo ingresado al Ecuapass.

4.1.13 Carga suelta.- Bienes individuales que por su tamaño o naturaleza no son transportados en unidades de carga y que se manipulan y embarcan como unidades separadas, o que como consecuencia de una desconsolidación, adquieren este estado.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de adición, corrección o guardado de la información.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECCIONES GENERAL
 13 SEP 2016
 FIRMADO
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES LA COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

Analista de Mejora Continua y Normativa 	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa 
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



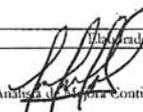
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 6 de 24
---	---	---

- 4.2.2 La pantalla “Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME)” permite a los funcionarios aduaneros registrar, corregir o eliminar documentos de transporte tanto de carga marítima y aérea.
- 4.2.3 El funcionario puede consultar la pantalla “Consulta Integral del Manifiesto (marítimo y aéreo)”, a través del instructivo interno “SENAE-ISIE-2-3-009-V1.
- 4.2.4 El casillero Numero de Carga, le permite al funcionario colocar la información de acuerdo al tipo de corrección que haya seleccionado, tales como:
- Si elige la opción de corrección o eliminación de documento de transporte máster o hijo, debe llenar en el número de carga completo del documento de transporte.
 - Si elige la opción adición del documento de transporte master, solo debe ingresar el número de MRN.
 - Si elige la opción adición del documento de transporte hijo, debe llenar el MRN y secuencial master.
- 4.2.5 Solo se pueden asociar por CME, Declaraciones Aduaneras de Exportación que cuenten con el estado “Salida Autorizada”.
- 4.2.6 Los secuenciales (MSN) y (HSN) solo pueden ser numéricos.
- 4.2.7 El Ecuapass no permite registrar un documento de transporte con un país de destino diferente al registrado en la Declaración Aduanera de Exportación.
- 4.2.8 El Ecuapass no permite registrar un documento de transporte master con un RUC diferente al RUC del exportador registrado en la Declaración Aduanera de Exportación.
- 4.2.9 Cuando la DAE de los regímenes de Exportación Definitiva [40], Exportación Temporal para Reimportación en el mismo Estado [50], Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo [51], Reexportación de Mercancías en el Mismo Estado [60] y Reexportación de Mercancías que fueron Importadas para Perfeccionamiento Activo [61] tenga estado Regularizada, el sistema no permite corregir, anular o adicionar un documento de transporte.
- 4.2.10 Cuando el documento de transporte contiene una DAE con estado regularizada, el sistema permite asociar una o más declaraciones con estado Salida autorizada.
- 4.2.11 El funcionario aduanero asignado a cada trámite debe revisar los motivos por los cuales se realiza la eliminación, adhesión o corrección del documento de transporte, y generar manualmente la respectiva sanción, según corresponda.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2013

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

Revisado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

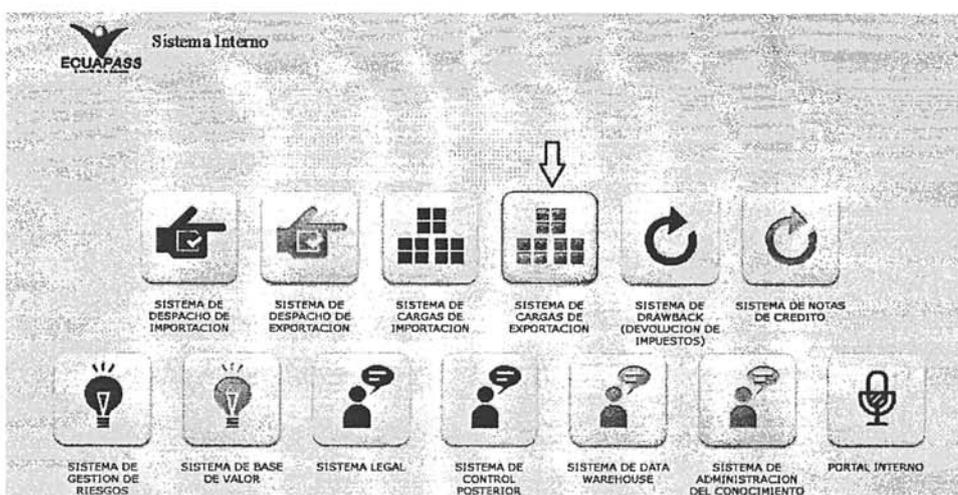
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 7 de 24
---	---	---

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Sistema de Cargas de Exportación”



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 3 pestañas y se procede a dar clic en la pestaña “Manifiesto”.



- 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados, para lo cual el funcionario selecciona el documento electrónico >Adm de Corrección del Manifiesto> Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME).

Información	Manifiesto	Ingreso/Salida
Inicio	Adm de Informe de Salida > Adm de Corrección del Manifiesto > Adm No Embarque > Adm de Manifiesto > Consulta Integración >	Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

Emitido Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 8 de 24
---	---	---

5.5. Se presenta la pantalla [Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME)]

Información		Manifiesto		Ingreso/Salida			
Manifiesto Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME)							
Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME)				Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME)			
* Tipo de Corrección	CORRECCION DE DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MASTER						
* Número de Carga	CEC2015ZVRM0008	0016	<input type="button" value="Consultar"/>				
Información de la Solicitud de Corrección							
* Distrito de Solicitud	GERENCIA GENERAL	Número de correcciones	0				
* Justificación de la Corrección	--Selección--	Número de Entrega	0290119120160000167P				
* Motivo de la Corrección							
Manifiesto de Carga Documento de Transporte Detalle del Documento de Transporte Declaración de Exportación							
Datos Generales del Manifiesto de Carga							
* Distrito	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	* MRN	CEC2015ZVRM0008				
* Tipo de Manifiesto	MARITIMO (EXPORTACION)	* Puerto de descarga internacional	[ES] ESPAÑA	[ESBCN] BARCELONA			
* Clasificación del Manifiesto	LINEA DE TRANSPORTE REGULAR	* Total de Peso (Kg)	999,999,999.00				
* Cantidad de Documentos de Transporte	10	* Cantidad de Unidades de Carga	0				
* Total de Cantidad de Bultos	99,999,999,999	* Operador del Medio de Transporte	[02901191] TRANSOCEANICA COMPANIA LI				
* Empresa Propietaria de Transporte	[02901191] TRANSOCEANICA COMPANIA LI						
* Nombre del Propietario del Medio de Transporte							
* Número de Viaje/Vuelo	058W	* Fecha Estimada de Llegada	16/03/2016				
* Nombre/Matricula del Medio de Transporte	GIULIANNA MARIA	* Bandera del Medio de Transporte	[LR] LIBERIA				
* Puerto de Origen del Viaje/Vuelo	[EC] ECUADOR [ECGYE] GUAYAQUIL	* Fecha de Salida en Origen	16/02/2016				
* Sector	NORMAL						
Documentos Requeridos (Maximo 1 MB por Archivo)							
<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Identificador del Documento	Emisor de Documento	Número de Documento	Fecha de Emisión	Archivo
Identificador del Documento		--Selección--		Número de Documento			
Fecha de Emisión				Emisor de Documento			
Nombre de Otro Documento							
Tamaño de Total							<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>
<input type="button" value="Guardar"/>							

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECCIONES Y FARMACIA GENERAL

13 SEP 2016
 AUTENTADO
 SENAE

CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL DE LA COPIA

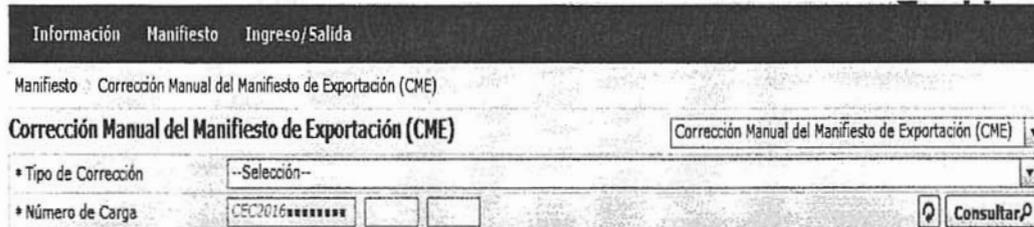
Firmado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



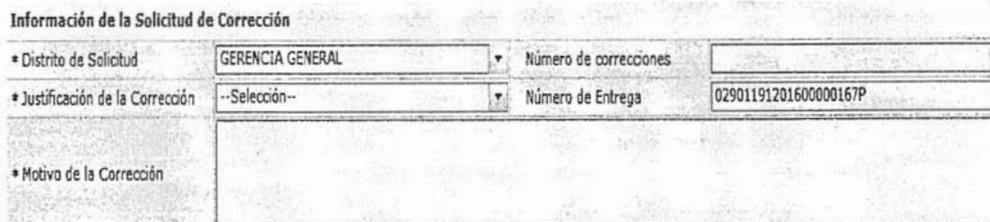
 <p>AGUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 9 de 24</p>
---	--	--

5.6. Una vez seleccionado el documento electrónico *“Corrección Manual del Manifiesto de Exportación (CME)”*, Se presenta la pantalla de corrección y se debe elegir el tipo de corrección solicitada.



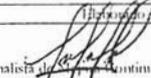
- **Tipo de Corrección:**
 - Corrección de datos generales del documento de transporte Master
 - Corrección de datos generales del documento de transporte Hijo
 - Adición de documento de transporte Master
 - Adición de documento de transporte Hijo
 - Eliminación del documento de transporte Master
 - Eliminación del documento de transporte Hijo
- **Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.
- Al presionar el botón **Consultar** luego de ingresar los criterios de búsqueda, se presenta la información relacionada al manifiesto de carga en consulta:

5.7. “Sección [Información de la Solicitud de Corrección]”



- **Distrito de Solicitud**
- **Número de Correcciones:** El sistema contabilizará las correcciones realizadas.
- **Número de Entrega:** Corresponde al número de entrega del manifiesto de carga.
- **Justificación de la Corrección:**
 - Error de ingreso de datos
 - Navegación de regreso por el empeoramiento de clima
 - Arribo forzoso por averías
 - Devolución de Paquete Postal al Exterior

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES LA COPIA DE LA COPIA

<p>Analista de Normativa y Continua</p> 	<p>Jefe de Calidad Mejora Continua</p> 	<p>Director de Mejora Continua y Normativa</p> 
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>AGENCIA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 10 de 24</p>
--	--	---

- Transportista no realizo la corrección/adición /eliminación del documento transporte
- **Motivo de la Corrección:** Registrar el motivo de la corrección.

5.8. Al hacer clic en la “Pestaña [Manifiesto de Carga]” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Manifiesto de Carga		Documento de Transporte		Detalle del Documento de Transporte		Declaración de Exportación	
Datos Generales del Manifiesto de Carga							
* Distrito	[026] GUAYAQUIL - MARITIMO						
* Tipo de Manifiesto	MARITIMO (EXPORTACION)	* MRN	CEC2015ZVRM0008				
* Clasificación del Manifiesto	LINEA DE TRANSPORTE REGULAR	* Puerto de descarga internacional	[ES] ESPAÑA	[ESBCN] BARCELONA			
* Cantidad de Documentos de Transporte	10	* Total de Peso (Kg)	999,999,999.00				
* Total de Cantidad de Bultos	99,999,999,999	Cantidad de Unidades de Carga	0				
* Empresa Propietaria de Transporte	[02901191] TRANSOCEANICA COMPANIA LI	* Operador del Medio de Transporte	[02901191] TRANSOCEANICA COMPANIA LI				
Nombre del Propietario del Medio de Transporte							
* Numero de Viaje/Vuelo	058W	* Fecha Estimada de Llegada	16/03/2016				
* Nombre/Matricula del Medio de Transporte	GIULIANNA MARIA	* Bandera del Medio de Transporte	[LR] LIBERIA				
* Puerto de Origen del Viaje/Vuelo	[EC] ECUADOR [ECGYE] GUAYAQUIL	* Fecha de Salida en Origen	16/02/2016				
* Sector	NORMAL						

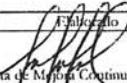
- “Sección [Datos Generales del Manifiesto de Carga]”
 - Distrito
 - Tipo del Manifiesto
 - MRN
 - Clasificación del Manifiesto
 - Línea de transporte regular
 - Línea no regular
 - Sin transportista
 - Puerto de descarga internacional
 - Cantidad de Documentos de Transporte : ##,###,###,###
 - Total de Peso (Kg) : #,###,###,###.##
 - Total de Cantidad de Bultos : ##,###,###,###
 - Cantidad de Unidades de Carga : ##,###,###,###
 - Empresa Propietaria de Transporte
 - Operador del Medio de Transporte
 - Nombre del Propietario del Medio de Transporte

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMA

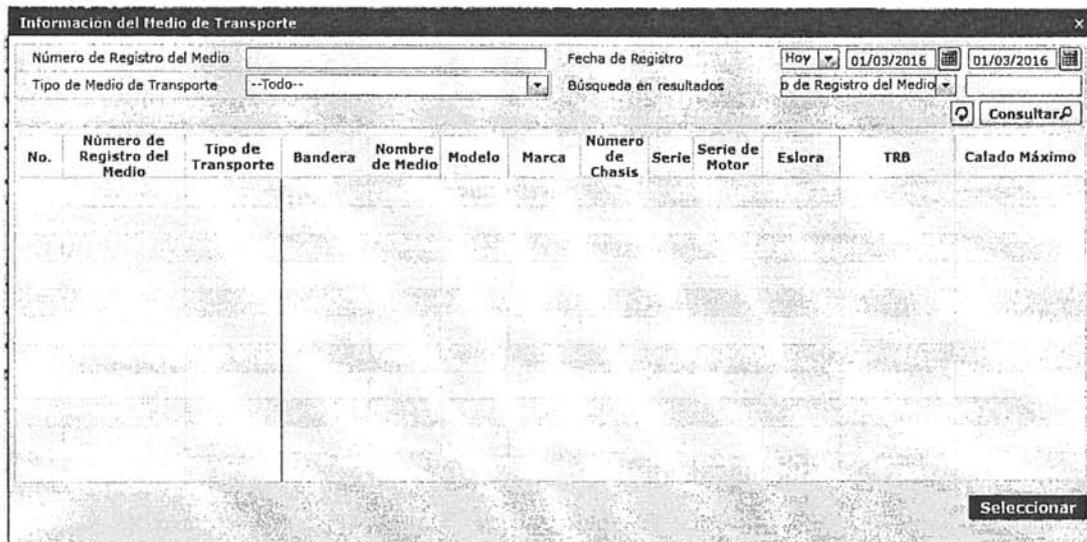
 Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 11 de 24</p>
---	--	---

- Número de Viaje/Vuelo
- Fecha Estimada de Llegada
- Nombre/Matrícula del Medio de Transporte
- Bandera del Medio de Transporte
- Puerto de Origen del Viaje/Vuelo
- Fecha de Salida en Origen
- Sector del manifiesto
 - Hidrocarburos
 - Normal
 - Pesquero
 - Mercancía movilizada por si misma
 - Lastre
- Al dar clic en el botón , del campo “Nombre/Matrícula del medio de transporte se presenta la siguiente pantalla emergente:



- Sección [Búsqueda]
 - Numero de registro del medio
 - Tipo del medio de transporte:
 - Todo
 - Marítimo
 - Aerco

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
FIRMA

<p>Elaborado  Analista de Normativa Continua y Normativa</p>	<p>Revisado  Jefe de Calidad y Normativa Continua</p>	<p>Aprobado  Director de Normativa Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA UN PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



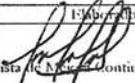
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 12 de 24
---	---	--

- Terrestre
- Fluvial
- Fecha de registro:
 - Rango de fechas: Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy.
 - Semana.
 - Mes.
 - Año.
 - Todo.
 - Calendario: Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- Búsqueda de resultado:
 - Numero de registro del medio
- Sección **[Resultado]**
 - No.
 - Numero de registro del medio
 - Tipo de transporte
 - Bandera
 - Nombre de medio
 - Modelo
 - Marca
 - Numero de chasis
 - Seri
 - Serie de motor
 - Eslora
 - TRB
 - Calado máximo

5.9. Al hacer clic en la “Pestaña **[Documento de Transporte]**” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

Emitido  Analista de Normas Continuas y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 13 de 24
---	---	--

Manifiesto de Carga
Documento de Transporte
Detalle del Documento de Transporte
Declaración de Exportación

Datos Generales del Documento de Transporte

* Tipo de Documento de Transporte	BILL OF LADING (MASTER)	* Clasificación de la Carga	NINGUNA
* No. de secuencia (M-B/L)	0014	* Número de Documento de Transporte (M-B/L)	5555555555
* Simple o Consolidado	SIMPLE (MASTER ONLY)		
Agente de Carga Local		* Agente Operador de la Carga	[02901191] TRANSOCEANICA COMPANIA LI
Consolidador de Carga	--Selección--		

Puertos

* Puerto de Descarga Internacional	[ES] ESPAÑA	[ESBCN] BARCELON	* País/Puerto de Destino Final	[ES] ESPAÑA	[ESBCN] BARCELON
------------------------------------	-------------	------------------	--------------------------------	-------------	------------------

Datos de Carga

* Peso (Kg)	1,000.00	* Cantidad de Bultos Manifestados	100
Cantidad de Unidades de Carga	0	Regimen	
* Método de Pago del Flete	COBRO ANTICIPADO	* Moneda del Flete	DOLAR ESTADOUNIDENSE
* Monto del Flete	100.000		
Moneda de seguro de transporte		Monto del Seguro	0.000
Método de Pago de Otros Gastos		Moneda de Otros Gastos	
Monto de Otros Gastos	0.000		
* Fecha de Embarque	14/02/2016	* Fecha y Hora del Informe	15/02/2016 02:19 AM PM
* Lugar de emisión del contrato de transporte	[EC] ECUADOR [GYE] Guayaquil	* Fecha de emisión del contrato de transporte	13/02/2016
* Instrucciones al Transportista	PRUEBA		

Embarcador

* Tipo de Documento de Identidad	RUC	* Número de Documento de Identidad del Exportador	0992401052001
* Nombre del Exportador	DINAUTA S.A.		
* Dirección del Exportador	9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON		
País del Exportador	[EC] ECUADOR		

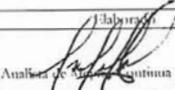
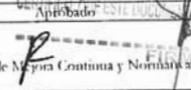
Notificado

* Nombre del Notificado	KRONOTEX
* Dirección del Notificado	CALLE STA

Consignatario

* Nombre del Consignatario	KRONOTEX
* Dirección del Consignatario	CALLE STA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE EXPORTACIÓN GENERAL
 13 SEP 2016
 COPIA DE LA COPIA

Elaborado  Analista de Normativa y Normativa	Revisado  Jefe de Cables y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	---	--

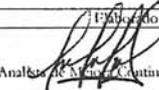
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECCOAPASS

	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 14 de 24</p>
---	---	---

- “Sección [Datos Generales del Documento de transporte]”
 - **Tipo de Documento de Transporte:**
 - Air way bill
 - Bill of Lading (master)
 - Express master
 - Post master
 - House Air way bill
 - House bill of lading
 - Express House
 - Post House
 - **Clasificación de la Carga**
 - Transbordo
 - Féretros/Mascotas.
 - Declaration Juramentada de Turista
 - Declaración de Transito Aduanero Comunitario
 - Transporte multimodal
 - Ninguna
 - Valija Diplomática/Divisas/Material Bélico
 - Carga Postal
 - Carga Courier sin fin comercial
 - Carga Postal sin fin comercial
 - ...
 - **No. de secuencia (M-B/L)**
 - **No. de Documento de Transporte (M-B/L)**
 - **Simple o Consolidado:**
 - Simple (master only)
 - Console (consolidation - with house)
 - Empty container
 - **Agente de Carga Local**
 - **Agente Operador de la Carga**
 - **Consolidador de Carga**
- “Sección [Puertos]”
 - **Puerto de Descarga Internacional**
 - **Puerto de Destino Final**
- “Sección [Datos de carga]”
 - **Peso (Kg): #,###,###,###.##**
 - **Cantidad de Bultos Manifestados: ##,###,###,###**
 - **Cantidad de Unidades de Carga : ##,###,###,###**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
FIRMA

<p align="center">Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p align="center">Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 15 de 24
---	---	--

- **Régimen aduanero:**
 - Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
 - Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
 - Almacén especial
 - Almacén libre
 - Certificados de inspección
 - Courier exportación
 - Courier importación
 - Depósito aduanero publico
 - Destrucción de sobrantes
 - Devolución condicionada
 -
- **Método de Pago del Flete:**
 - Cliente recoge/retorna
 - Cobro anticipado
 - Cobro, flete acreditado para el pago aduana
 - Condición de peso
 - Costos de seguro pagado por el consignante
 - Costos de seguro pagado por el consignatario
 - Definido mutuamente
 - Definido por comprador y vendedor
 - Depósito en cuenta
 - Fob puerto de escala
 -
- **Moneda del Flete**
- **Monto del Flete: #,###,###,###,###.###**
- **Moneda de seguro de transporte**
- **Monto del Seguro: #,###,###,###,###.###**
- **Método de Pago de Otros Gastos**
 - Cliente recoge/retorna
 - Cobro anticipado
 - Cobro, flete acreditado para el pago aduana
 - Condición de peso
 - Costos de seguro pagado por el consignante
 - Costos de seguro pagado por el consignatario
 - Definido mutuamente
 - Definido por comprador y vendedor
 - Depósito en cuenta

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA COPIA
 FIRMA

13/09/2016 Analista de Vigilancia Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Vigilancia Continua y Normativa
---	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 16 de 24</p>
---	---	---

- Fob puerto de escala
-
- **Moneda de Otros Gastos**
- **Monto de Otros Gastos: #,###,###,###,###.###**
- **Fecha de Embarque**
- **Fecha y Hora del Informe**
- **Lugar de emisión del contrato de transporte**
- **Fecha de emisión del contrato de transporte**
- **Instrucciones al Transportista**

- **“Sección [Embarcador]”**
 - **Tipo de Documento de Identidad**
 - Ruc
 - Cédula de identidad
 - Catastro
 - Pasaporte
 - Otros
 - **Número de Documento de Identidad del Exportador**
 - **Nombre del Exportador**
 - **Dirección del Exportador**
 - **País del Exportador**

- **“Sección [Notificado]”**
 - **Nombre del Notificado**
 - **Dirección del Notificado**

- **“Sección [Consignatario]”**
 - **Nombre del Consignatario**
 - **Dirección del Consignatario**

5.10. Al hacer clic en la “Pestaña [Documento de Transporte]” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA COPIA
FIRMA

<p align="center">Elaborado</p>  <p align="center">Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado</p>  <p align="center">Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p align="center">Aprobado</p>  <p align="center">Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 17 de 24
---	---	--

Manifiesto de Carga
 Documento de Transporte
 Detalle del Documento de Transporte
 Declaración de Exportación

Datos de Detalle del Documento de Transporte

<input type="checkbox"/>	No	Secuencia	Tipo de Carga	Peso (Kg)	Cantidad de Bultos	Descripción de la Carga	Embalaje
<input type="checkbox"/>	1	1	CARGA SUELTA	1,000	100	PRUEBA	AEROSOL

* Secuencia	1	* Tipo de Carga	CARGA SUELTA
* Peso (Kg)	1,000.00	* Cantidad de Bultos	100
* Embalaje	AEROSOL	Número de Unidad de Carga	
Marcas y Números			
Sustancia Peligrosa IMO 1			
Sustancia Peligrosa IMO 2			
Sustancia Peligrosa IMO 3			
* Descripción de la Carga (Max:1000)	PRUEBA		

Datos Generales de Contenedores

- “Sección [Datos de Detalle del Documentos de Transporte]”
 - Secuencia : ####
 - Tipo de Carga
 - Carga general
 - Carga suelta
 - Carga a granel
 - Carga contenerizada
 - Peso (Kg) : #,###,###,###.##
 - Cantidad de Bultos : ##,###,###,###
 - Embalaje
 - No. de Unidad de Carga
 - Marcas y Números
 - Sustancia Peligrosa IMO 1
 - Clase 4:4.1+4.2+4.3
 - Corrosivos
 - Explosivos
 - Explosivos. Peligro de proyección
 - Explosivos-explosivos muy insensibles

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD GENERAL
 13 FEB 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 18 de 24
---	---	--

-
- **Sustancia Peligrosa IMO 2**
 - Corrosivos
 - Explosivos
 - Explosivos. Peligro de proyección
 - Explosivos-explosivos muy insensibles
 -
- **Sustancia Peligrosa IMO 3**
 - Corrosivos
 - Explosivos
 - Explosivos. Peligro de proyección
 - Explosivos-explosivos muy insensibles
 -
- **Descripción de la Carga(Máx: 1000)**
- **Sección [Datos Generales de Contenedores]**
 - **Tipo y Tamaño de la Unidad de Carga**
 - 20 ft il container (closed top)
 - 20 ft il container (open top)
 - 40 ft il container (closed top)
 - Container ic 20 feet
 - Container ic 30 feet
 - Container ic 40 feet
 - Dime coated tank
 - Dual trailers
 - Epoxy coated tank
 - Europallet
 -
 - **Condición de la Unidad de Carga**
 - FCL/FCL
 - FCL/LCL
 - LCL/FCL
 - LCL/LCL
 - VACIO
 - **Tara : #,###,###,###.##**
 - **Calificador de la Unidad de Carga**
 - Container
 - Plataforma
 - Pallet - aéreo
 - Trailer

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMA

 Director de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 19 de 24
---	---	--

- Flat rack
- **Proveedor de la Unidad de Carga**
 - Shipper supplied
 - Carrier supplied
 - Consolidator supplied
 - Forwarder supplied from a leasing company
 - Deconsolidator supplied
 - Third party supplied
- **Estado de la Unidad de Carga**
 - Continental
 - Delivery
 - Domestic
 - Export
 - Import
 - Overlanded
 - Positioning
 - Redelivery
 - Reloader
 - Remain on board
 - ...
- **Precinto 1**
- **Precinto 2**
- **Precinto 3**
- **Precinto 4**
- **Modo de elaboración del detalle del Documento de Transporte**
 - Los contenedores y carga suelta se registran por “Secuencia” en cada pestaña; para registrar una nueva secuencia se debe dar clic al botón **Agregar**.
 - Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón **Eliminar** o puede ser modificada al seleccionar el registro, modificarlo y posterior dar clic en el botón **Modificar**.

5.11. Al dar clic en la “pestaña de Declaración de Exportación” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES LA COPIA DE LA COPIA
 FIRMA

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 20 de 24</p>
---	--	---

Manifiesto de Carga | Documento de Transporte | Detalle del Documento de Transporte | **Declaración de Exportación**

Listado de Declaración de Exportación

<input type="checkbox"/>	No.	No. de Declaración de Exportación	Secuencia de Embarque Parcial	Embarque Parcial	Cantidad de Bultos del Embarque Parcial	Peso del Embarque Parcial
<input type="checkbox"/>	1	02820164000000142	0	N	0	0

Declaración de Exportación

No. de Declaración de Exportación	02820164000000142	Embarque Parcial	<input type="checkbox"/>
Secuencia de Embarque Parcial	0	Cantidad de Bultos del Embarque Parcial	0
Peso del Embarque Parcial	0.00		

- “Sección [Declaración de Exportación]”
 - No. de Declaración de Exportación
 - Secuencia de Embarque Parcial
 - Embarque Parcial
 - Cantidad de Bultos del Embarque Parcial : ##,###,###,###
 - Peso del Embarque Parcial: #,###,###,###.##
- Modo de elaboración del detalle de la Declaración de Exportación
 - Posterior al llenado de los casilleros y para registrar una nueva secuencia se debe dar clic al botón .
 - Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón o puede ser modificada al seleccionar el registro, modificarlo y posterior dar clic en el botón .

5.12. Sección [Documentos Requeridos]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

 Análisis de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 21 de 24
---	---	--

Documentos Requeridos (Maximo 1 MB por Archivo)

<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Identificador del Documento	Emisor de Documento	Número de Documento	Fecha de Emisión	Archivo

Identificador del Documento	--Selección--	Número de Documento	
Fecha de Emisión	<input type="text"/>	Emisor de Documento	
Nombre de Otro Documento	<input type="text"/>		

Tamaño de Total : Agregar Eliminar

Guardar

- **Nombre de Archivo:** Se muestra el nombre del archivo
 - **Tamaño del Archivo:** Se muestra el tamaño del archivo
 - **Identificador del Documento:** Se muestra el tipo de documento
 - **Emisor de Documento:** Se muestra el emisor del documento
 - **Número de Documento:** Se muestra el número del documento adjunto
 - **Fecha de Emisión:** Se muestra la fecha de emisión del documento adjunto
- **Para ingresar un documento en la cuadrícula [Documentos Requeridos], registrar los siguientes casilleros:**
 - **Identificador del Documento:** Se elige el tipo de documento:
 - Autorización Comexi, Ley Promoción Inversiones y Participación Ciudadana
 - Autorización de Importación
 - Autorización de ONTOP (Organismo Nacional de Transplante de Órganos y Tejidos)
 - Autorización Embarque Parcial
 - Aviso de Entrada del IESS
 - Carta de Aerolínea para Retiro de Equipaje
 - Carta de Garantía
 - Carta de Justificación de Observaciones Realizadas por parte de la SENAE
 - Carta que Muestre el Cupo dentro de la Aerolínea
 - Cedula del Representante Legal
 - ...
 - Número de Documento
 - Fecha de Emisión
 - Emisor de Documento
 - Nombre de otro Documento

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SEGUROS GENERAL

13 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMA

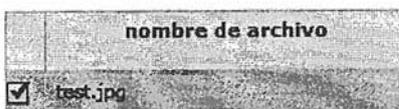
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa 
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 22 de 24
---	---	--

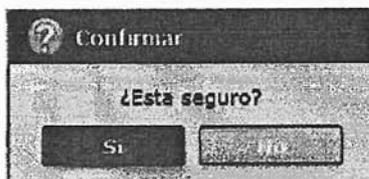
- Luego dar clic en el botón **Agregar**, para agregar el archivo (tamaño máximo es 1 Mb).
- Para eliminar el archivo adjunto debe dar clic en el documento seleccionado y luego al botón **Eliminar**.



5.13. Una vez registrado todos los campos o correcciones, se debe proceder en dar clic en el botón **Guardar**

5.14. Una vez realizado el registro de la información, se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Si” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- Posterior a la acción de clic en el “Si” se presenta un mensaje que informa “Esta registrado” indicando el número de entrega.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA ÚNICA ORIGINAL



- En caso de no haber registrado un campo obligatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.

Subscrito  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACION (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 23 de 24
---	---	--

Error

Número de RUC no existe

Aceptar

Error

El formato de MRN es incorrecto.

Aceptar

Error

La declaración de exportación 02820164000000367 no tiene salida autorizada.

Aceptar

Error

El país de destino final del documento de transporte es diferente al de la declaración de exportación 02820164000000141.

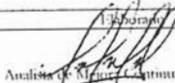
Aceptar

Error

El documento de identificación del exportador en el documento de transporte es diferente al de la declaración de exportación 02820164000000143.

Aceptar

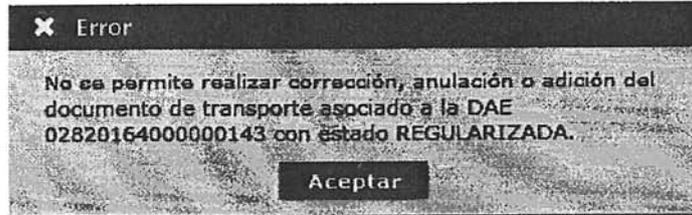
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS GENERAL
 13 FEB 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

Elaborado  Analista de Mantenimiento Continuo y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mantenimiento Continuo y Normativa
--	--	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



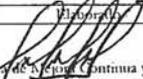
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA CORRECCION MANUAL DEL MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN (CME)	Código: SENAE-ISIE-2-3-151 Versión: 1 Fecha: Jul/2016 Página 24 de 24
---	---	--



6. ANEXOS

No hay anexos.



Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0628-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

“SENAE-ISIE-2-8-014-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR”.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: “SENAE-ISIE-2-8-014-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR, Versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0923-RE, de fecha 05 de noviembre de 2015.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0628-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

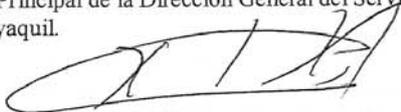
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido documento “SENAE-ISIE-2-8-014-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR”, en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isie-2-8-014-v2_instructivo_de_sistemas_para_el_mantenimiento_de_base_de_valor.doc
- senae-isie-2-8-014-v2_instructivo_de_sistemas_para_el_mantenimiento_de_base_de_valor.pdf

Copia:

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Roberto Javier Serrano Maldonado
Director de Tecnologías de la Información

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Fariás
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Darlin Enrique Nieves Morillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



13 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0628-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

dn/JE/JGPS/rs/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
13 SEP 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SENAE
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 1 de 21</p>
---	---	---



SENAE-ISIE-2-8-014-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR

JUNIO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL


13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMA

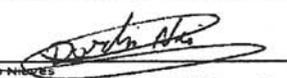
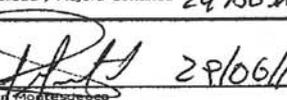
<p align="center">Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p align="center">Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUNTO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 2 de 21
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistemas para el mantenimiento de base de valor.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para el mantenimiento de base de valor, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, en la opción, Mantenimiento de Base de Valor.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Darlin Nieves Analista de Mejora Continua y Normativa 29/Jun/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Eco. José Pincay Jefe de Calidad y Mejora Continua 29 Jun 2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Eco. Nubel Montesdebes Director de Mejora Continua y Normativa 29/06/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Junio 2016	Actualización de los numerales: 3.1, 3.2, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5.5; y adición de numeral 4.1.4	Ing. Darlin Nieves M.
1	Octubre 2015	Versión Inicial	Ing. Darlin Nieves M.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 3 de 21
---	---	--

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO	5
6. ANEXOS	21

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 13 SEP 2016
 CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA COTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 4 de 21
--	---	--

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el mantenimiento de base de valor, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, en la opción, Mantenimiento de Base de Valor.

2. ALCANCE

Está dirigido a la jefatura de Estudios de Valor de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la jefatura de Estudios de Valor de la Dirección de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, la Dirección Nacional de Intervención y la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y de Técnica Aduanera, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Base de Valor:** Una base de datos o banco de datos de valoración es una herramienta de consulta que almacena de forma sistemática, un conjunto de datos con objeto de apoyar las labores de verificación del valor en aduana declarado, dentro del Acuerdo sobre Valoración de la OMC; conforme lo estipulado en la Decisión 571 de la Comunidad Andina que señala en su "...**Artículo 25.- Bancos de datos.** Los Países Miembros de la Comunidad Andina deberán constituir bancos de datos a los efectos de la valoración aduanera, que faciliten la correcta aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración de la OMC.

La utilización de los bancos de datos no debe llevar al rechazo automático del valor de transacción de las mercancías importadas. Debe permitir la verificación de los valores declarados y la constitución de indicadores de riesgo para generar y fundamentar las dudas a que se refiere el artículo 17 de esta Decisión, para el control y la elaboración de programas sobre estudios e investigaciones de valor. Asimismo, la información de los bancos de datos podrá ser tomada para la aplicación de los métodos sobre valoración de que tratan los artículos 2, 3 y 7 del Acuerdo, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para cada método..."

El conjunto de datos que recoge la Base de Datos de Valoración del SENAE se haya referido a la información que figura en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) y Declaración Andina de Valor (DAV), a citar por ejemplo, nombre del importador y

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMADO

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 5 de 21
---	---	--

vendedor, país de origen, marca, modelo y descripción comercial de la mercancía, subpartida arancelaria, número de factura, precio unitario, entre otros.

4.1.2. Fuente: Material que sirve de información de un principio, fundamento u origen de algo. El mayor porcentaje de la fuente de información de la que se alimenta la Base son las Declaraciones de Importación, además de Lista de precios o cotizaciones que han sido verificados por aduana y que contienen información que se consideran como referente al momento de realizar la valoración de algún ítem. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2, literal k) Precios Referenciales de la Resolución 1684 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

4.1.3. Descripción de mercancías: Es el detalle específico de las mercancías; la descripción comercial del producto que se basa en el detalle de la Factura Comercial, la cual debe ser lo suficientemente informativa, exacta y específica a fin de facilitar al momento de buscar referencias sobre productos comparables.

4.1.4. Gráfico de valor: Consiste en la representación gráfica de los precios declarados y constituye en una herramienta que permite de forma automática observar por tipo de mercancía y/o subpartida el histograma de frecuencia relativa basado en la distribución generada por los criterios de consulta utilizados. El gráfico presenta las líneas referenciales de los cuartiles 1 y 3, la desviación estándar con respecto a la media, valor mínimo, valor máximo y promedio. Las columnas representadas por Clases, conglomeran los datos de los rangos de valores y los números de las Declaraciones que estarían dentro de esos rangos.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno del sistema informático Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de “Sistema de base de valor”.



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

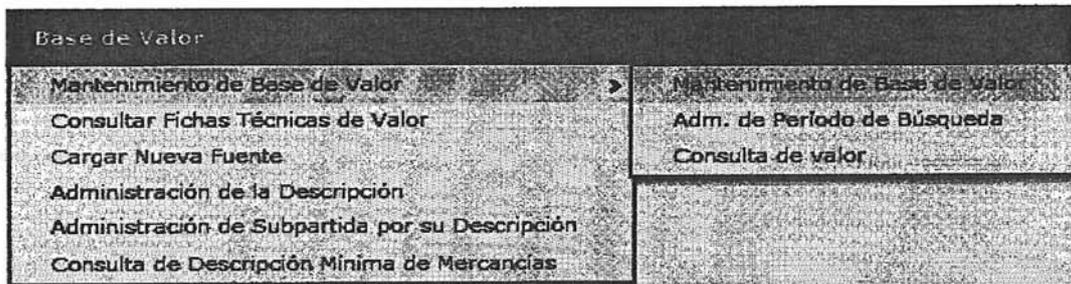
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA COTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VERGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 6 de 21
---	---	--



5.3. Seleccione el menú principal de clic en “Base de Valor”, se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción “Mantenimiento de Base de Valor”.



5.4. Se presenta la pantalla “Mantenimiento de Base de Valor”.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 7 de 21
---	---	--

Base de Valor

Base de Valor Mantenimiento de Base de Valor

Mantenimiento de Base de Valor

Fuente: ID del Importador:

Fuente	DAI	Período de Análisis	Hoy
Subpartida	<input type="text"/>	Pais de Origen	01/07/2015
Descripción de Mercancía	<input type="text"/>	Otras Características	<input type="text"/>
Modelo	<input type="text"/>	Marca Comercial	<input type="text"/>
Tipo de Mercancía	<input type="text"/>	Clase	<input type="text"/>
Tipo de Unidad Comercial	<input type="text"/>	Declarante	<input type="text"/>
Estado	--Todos--	Pais de Embarque	<input type="text"/>
Cantidad Mínimo	<input type="text"/>	Cantidad Máximo	<input type="text"/>
Proveedor	<input type="text"/>	<input type="button" value="Consultar"/>	

Todos

Resultado : 0

N°	Fuente	Estado	Descripción de Mercancía	Cantidad	Precio	Marca Comercial	Modelo	Tipo de Mercancía	Clase	Car

Promedio

5.5. En la pantalla “Mantenimiento de Base de Valor”, los criterios de búsqueda son:

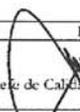
- Pestaña [Fuente]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>REPUBLICA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 8 de 21</p>
---	--	---

Mantenimiento de Base de Valor

Fuente: |

Fuente	DAI	Período de Análisis	Hoy	01/07/2015	01/07/2015
Subpartida		País de Origen			
Descripción de Mercancía		Otras Características			
Modelo		Marca Comercial			
Tipo de Mercancía		Clase			
Tipo de Unidad Comercial		Declarante			
Estado	--Todos--	País de Embarque			
Cantidad Mínimo		Cantidad Máximo			
Proveedor					

- Fuente
 - DAI
 - DAS
 - Listas de precios
 - Listas de Cotización
- Subpartida
- Descripción de mercancías
- Modelo
- Estado
 - Aceptados
 - Históricos
- Cantidad Mínimo
- Proveedor
- Periodo de análisis
 - Rango de fechas: Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy.
 - Semana.
 - Mes.
 - Año.
 - Todo.
 - Calendario: Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- País de origen
- Otras características
- Marca comercial
- País de embarque
- Cantidad Máximo

• Pestaña [Número de declaración]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CTR PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 9 de 21
---	---	---

Mantenimiento de Base de Valor

Fuente: Número de declaración: ID del Importador:

Número de declaración: DAI DAS

Período de Análisis: --Todos ▾ 04/09/2014 04/09/2015

Subpartida: Pais de Origen:

Descripción de Mercancía: Otras Características:

Modelo: Marca Comercial:

Tipo de Mercancía: Clase:

Tipo de Unidad Comercial: Declarante:

Cantidad Mínimo: Cantidad Máximo:

País de Embarque: Proveedor:

- Número de declaración
 - DAI
 - DAS
- Periodo de análisis
 - Rango de fechas: Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy.
 - Semana.
 - Mes.
 - Año.
 - Todo.
 - Calendario: Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- Subpartida
- Descripción de mercancías
- Modelo
- Tipo de mercancía
- Tipo de unidad comercial
- Cantidad Mínimo
- País de embarque
- País de origen
- Otras características
- Marca comercial
- Clase
- Declarante
- Cantidad Máximo
- Proveedor

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL


 13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMADA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUALQUIER PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 10 de 21</p>
---	--	--

• Pestaña [ID del Importador]

Fuente	Numero de declaración	ID del Importador
ID del Importador	RUC	
Periodo de Análisis	--Todos-- 04/09/2014 04/09/2015	
Subpartida		Pais de Origen
Descripción de Mercancía		Otras Características
Modelo		Marcas Comerciales
Tipo de Mercancía		Clase
Tipo de Unidad Comercial		Declarante
Cantidad Mínimo		Cantidad Máximo
Pais de Embarque		Proveedor
Estado	--Todos--	Consultar

- ID del importador
 - RUC
 - Cedula de identidad
 - Catastro
 - Pasaporte
 - Otros
- Periodo de análisis
 - Rango de fechas: Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy.
 - Semana.
 - Mes.
 - Año.
 - Todo.
 - Calendario: Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- Subpartida
- Descripción de mercancías
- Modelo
- Tipo de mercancía
- Tipo de unidad comercial
- Cantidad Mínimo
- País de embarque
- Estado
 - Aceptados
 - Riesgosos

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

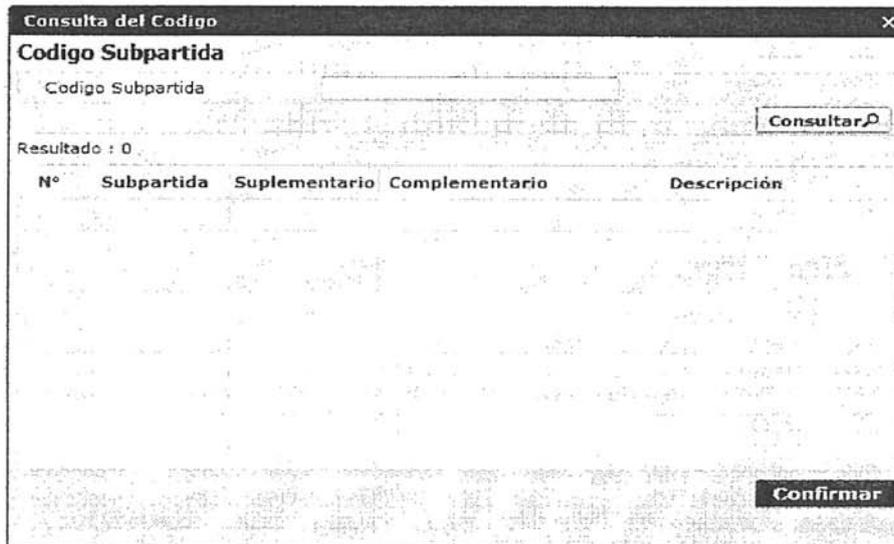
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 11 de 21
---	---	---

- Vinculados
- Mal Clasificados
- Históricos
- País de origen
- Otras características
- Marca comercial
- Clase
- Declarante
- Cantidad Máximo
- Proveedor

5.6. Al presionar el botón  del campo “Subpartida”, presenta la siguiente pantalla emergente:



- Criterio de búsqueda:
 - Código subpartida
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Subpartida
 - Suplementario
 - Complementario
 - Descripción

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 13 SEP 2016
 CERTIFICO, QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

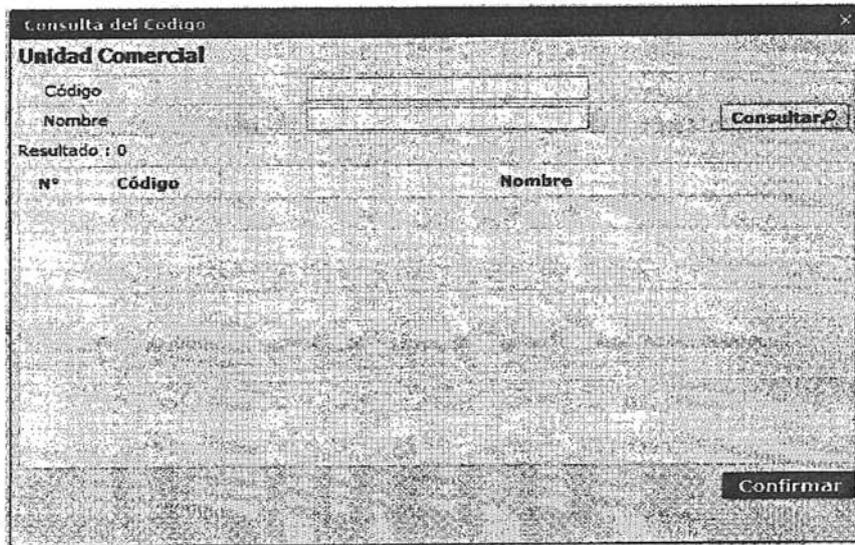
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



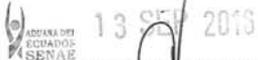
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 12 de 21
---	---	--

5.7. Al presionar el botón  del campo “Tipo de unidad comercial”, presenta la siguiente pantalla emergente:



- Criterio de búsqueda:
 - Código
 - Nombre
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Código
 - Nombre

5.8. Al presionar el botón  del campo “País de origen”, presenta la siguiente pantalla emergente:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

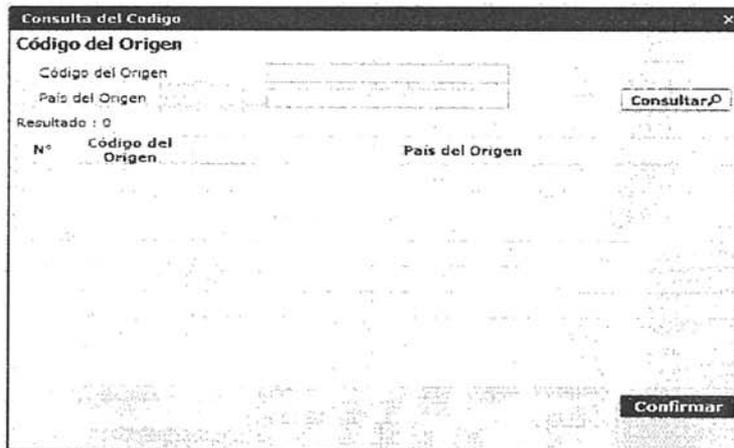
 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

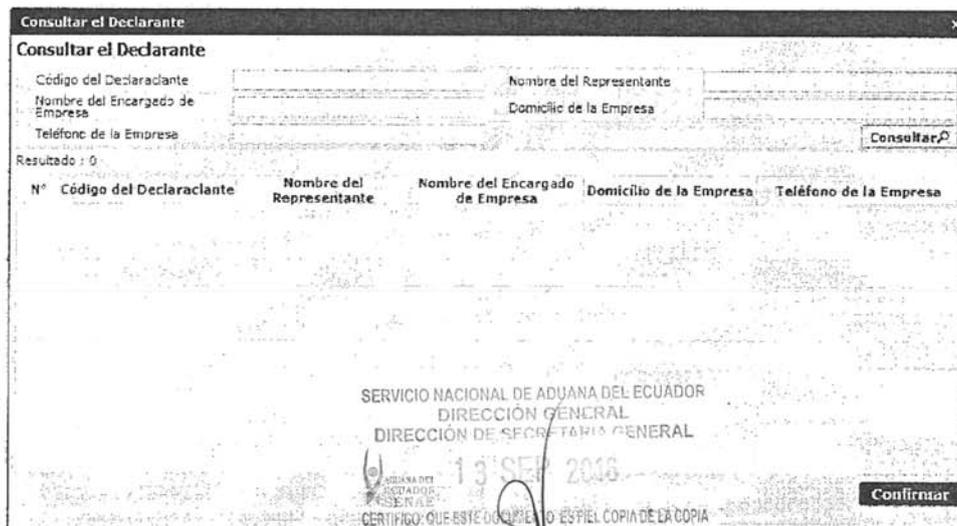


	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 13 de 21
---	---	--



- Criterio de búsqueda:
 - Código del origen
 - País del origen
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Código del origen
 - País del origen

5.9. Al presionar el botón  del campo “Declarante”, presenta la siguiente pantalla emergente:



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

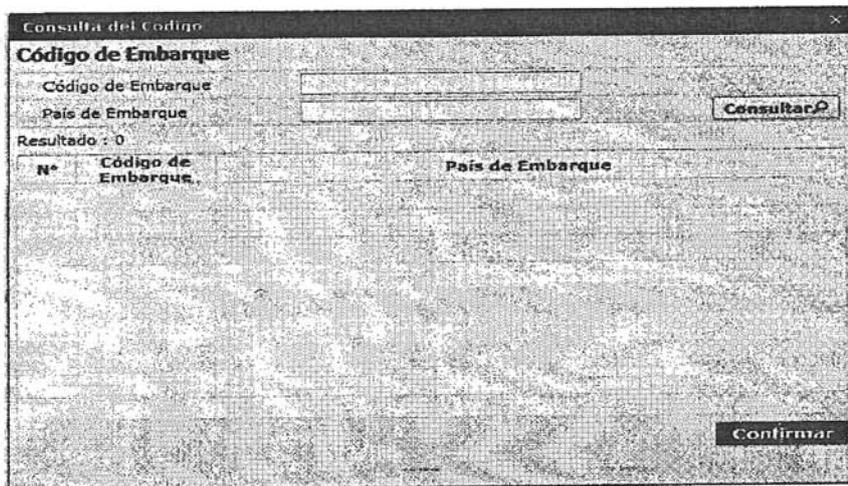
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 14 de 21
---	---	---

- Criterio de búsqueda:
 - Código del declarante
 - Nombre del encargado de empresa
 - Teléfono de la empresa
 - Nombre del representante
 - Domicilio de la empresa
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Código del declarante
 - Nombre del representante
 - Nombre del encargado de la empresa
 - Domicilio de la empresa
 - Teléfono de la empresa

5.10. Al presionar el botón  del campo “País de embarque”, presenta la siguiente pantalla emergente:



- Criterio de búsqueda:
 - Código de embarque
 - País de embarque
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Código de embarque
 - País de embarque

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 15 de 21
---	---	---

5.11. Grid de consulta que presenta información luego de dar clic al botón [Consultar](#)

• Pestaña [Todos]

▼

Resultado : 1

N°	Fuente	Estado	Descripción de Mercancía	Cantidad	Precio	Marca Comercial	Modelo	Tipo de Mercancía	Clase	Otras Características	País de Embarque	Condición del Proveedor
1	DAI	HISTORICOS	FLORES	1,000	1		SDFS	FLORES		DFDS		DISTRIBUIDOR

Promedio 1.00

- No.
- Fuente
- Estado
- Descripción de mercancía
- Cantidad
- Precio
- Marca comercial
- Modelo
- Tipo de mercancía
- Clase
- Otras características
- País de embarque
- Condición del proveedor

• Pestaña [DAI]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL


13 SEP 2016

CERTIFICO, QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 16 de 21
---	---	---

Todos: DAI

Resultado: 1

N°	Fuente	Estado	Descripción de Mercancía	Subpartida	Cantidad	Precio Unitario	Marca Comercial	Modelo	Tipo de Mercancía	Clase	Otras Características	País de Ori
1	DAI	HISTORICOS	FLORES	8708940000	1,000	1		SDFS	FLORES		DFDS	ECUADC

Promedio: 1.00

Exportar Excel Ver gráfico Clasificación Masiva

- No.
- Fuente
- Estado
- Descripción de mercancía
- Subpartida
- Cantidad
- Precio unitario
- Marca comercial
- Modelo
- Tipo de mercancía
- Clase
- Otras características
- País de origen
- País de embarque
- Tipo de unidad comercial
- Importador
- Proveedor
- Condición del proveedor
- Código del declarante
- Estado de la mercancía
- ID de importador
- Nombre de importador
- Fecha de análisis
- Subpartida Naladisa

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 17 de 21
---	---	---

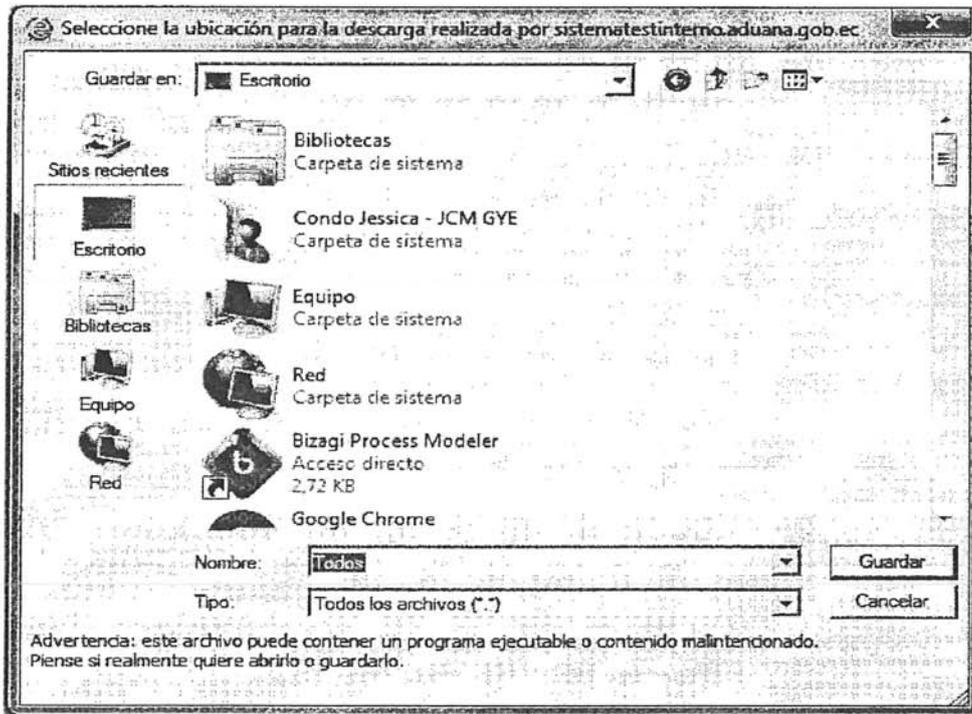
- Año de fabricación
- Fecha Factura
- No. factura
- Vinculación
- Incoterm
- Distrito
- Año de declaración
- Régimen
- No. Orden
- No. Ítem
- Promedio

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

- Al dar clic en el botón  Exportar Excel, se muestra la siguiente pantalla, en donde debe escoger la ruta y escribir el nombre con el cual se va a guardar el archivo.



- Al dar clic en el botón  Ver gráfico, se muestra la siguiente pantalla.

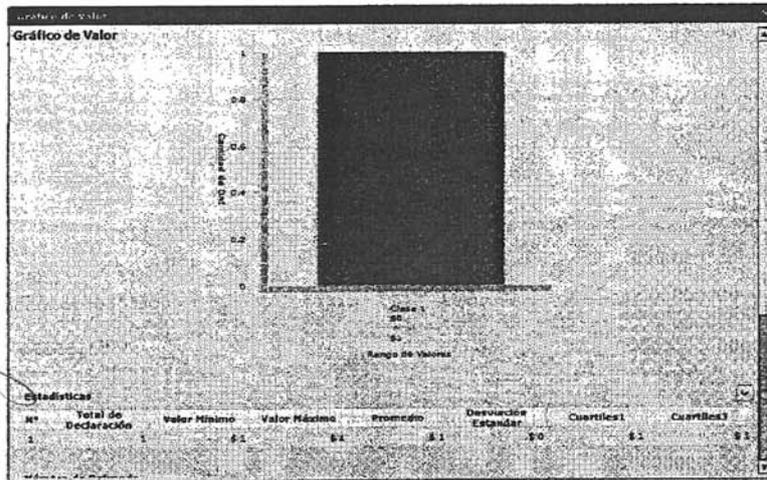
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 18 de 21</p>
--	--	--

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMA



- Al seleccionar varios ítems de la pestaña “DAI” y al dar clic en el botón **Clasificación Masiva**, se muestra la siguiente pantalla, para su aceptación o depuración y cambio de Estado según corresponda.

Modificar Clasificación de Estado - Clasificación Masiva

<input type="checkbox"/> Aceptados		
<input type="checkbox"/> Negativos	--Selección--	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Vinculados	--Selección--	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Mal clasific.	--Selección--	<input type="checkbox"/>
* Motivo		

Modificar

- Sección [Modificar Clasificación de Estado]

Modificar Clasificación de Estado

<input type="checkbox"/> Aceptados		
<input type="checkbox"/> Negativos	--Selección--	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Vinculados	--Selección--	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Mal clasific.	--Selección--	<input type="checkbox"/>
* Motivo		

Modificar

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 19 de 21
---	---	--

- Aceptados
- Riesgosos
 - Valores sensiblemente menores al de otra m. Id., o sim
 - Reporte de intervención
 - Reporte de la jefatura de consulta de valor y origen
 - Reporte de jefatura nomenclatura
 - Reporte de dirección distrital
 - Reporte de jefatura de perfil de riesgo
 - Inexactitud en el llenado de las casillas de la DAV
 - Descripción incompleta o imprecisa de las mercancías
 - Otros
- Vinculados
 - Valores sensiblemente menores al de otra m. Id., o sim
 - Reporte de intervención
 - Reporte de la jefatura de consulta de valor y origen
 - Reporte de jefatura nomenclatura
 - Reporte de dirección distrital
 - Reporte de jefatura de perfil de riesgo
 - Inexactitud en el llenado de las casillas de la DAV
 - Descripción incompleta o imprecisa de las mercancías
 - Otros
- Mal clasific.
 - Valores sensiblemente menores al de otra m. Id., o sim
 - Reporte de intervención
 - Reporte de la jefatura de consulta de valor y origen
 - Reporte de jefatura nomenclatura
 - Reporte de dirección distrital
 - Reporte de jefatura de perfil de riesgo
 - Inexactitud en el llenado de las casillas de la DAV
 - Descripción incompleta o imprecisa de las mercancías
 - Otros
- Motivo

• Sección [Detalle de la Declaración]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 20 de 21
---	---	---

Detalle de la Declaración			
Fuente	DAI	Período de Análisis	25/05/2015
Subpartida	8708940000	Complementario	0000
Suplementario	0000	País de Origen	ECUADOR
Descripción de Mercancía			
Marca Comercial		Modelo	SOFS
Otras Características			
FOB Unitario	1	Cantidad de Unidades Comerciales	1000
País de Embarque		Tipo de Unidad Comercial	CAJA
Declarante	01901333	Número de DAI	026-2015-10-00002598
Tipo de Documento	001	ID de Importador	0914643424001
Subpartida Naladisa		Tipo de Mercancía	FLORES
Clase		Estado de la Mercancía	NUEVO
Importador	SALVATIERRA VALDEZ EUNICE ANDREA	Proveedor	MAFER CADENA
No. Ítem	1	Año de Fabricación	
Fecha Factura	2015-07-31 00:00:00	No. Factura	123
Vinculación	0	Incoterm	FOB

- Fuente
- Subpartida
- Suplementario
- Descripción de la mercancía
- Marca comercial
- Otras características
- FOB unitario
- País de embarque
- Declarante
- Tipo de documento
- Subpartida Naladisa
- Clase
- Importador
- No Ítem
- Fecha factura
- Vinculación
- Período de análisis
- Complementario
- País de origen
- Modelo
- Cantidad de unidades comerciales

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

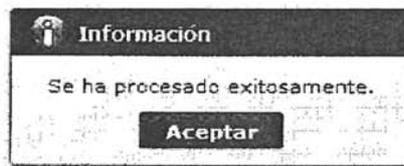
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BASE DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-014 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 21 de 21
---	---	--

- Tipo de unidad comercial
- Número de DAI
- ID de Importador
- Tipo de mercancía
- Estado de la mercancía
- Proveedor
- Año de fabricación
- No. Factura
- Incoterm

5.12. Al dar clic en el botón , presenta el siguiente mensaje de información:

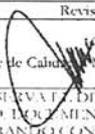


5.13. Al dar clic en el botón , permite limpiar la información consultada.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES LA COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0629-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: “SENAE-ISIE-2-8-016-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR”.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: “SENAE-ISIE-2-8-016-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR, Versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0925-RE, de fecha 06 de noviembre de 2015.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0629-RE

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

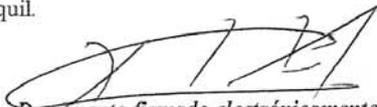
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido documento “SENAE-ISIE-2-8-016-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR”, en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isie-2-8-016-v2_instructivo_de_sistemas_para_la_consulta_de_valor.doc
- senae-isie-2-8-016-v2_instructivo_de_sistemas_para_la_consulta_de_valor.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Ingeniero
Roberto Javier Serrano Maldonado
Director de Tecnologías de la Información

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Darlin Enrique Nieves Morillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

dn/JE/JGPS/rs/lavf



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 1 de 19
---	--	--



SENAE-ISIE-2-8-016-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR

JUNIO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL



13 SEP 2016

CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMA

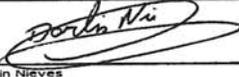
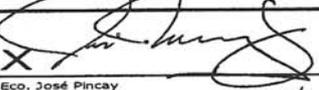
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 2 de 19
---	--	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistemas para la consulta de la base de valor.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para la consulta de la base de valor, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, en la opción, Consulta de Valor.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Darlin Nieves Analista de Mejora Continua y Normativa 29/Jun/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Eco. José Pincay Jefe de Calidad y Mejora Continua 29/Jun/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Eco. Rubén Montenegro Director de Mejora Continua y Normativa 29/06/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Junio 2016	Actualización de los numerales: 3.1, 3.2, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5.3, 5.10; y adición de numeral 4.1.4.	Ing. Darlin Nieves
1	Octubre 2015	Versión Inicial	Ing. Darlin Nieves

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMADO

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 3 de 19
---	--	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	19

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 4 de 19
---	--	--

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para la consulta de la base de valor, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, en la opción, Consulta de Valor.

2. ALCANCE

Está dirigido a la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera, la Dirección Nacional de Intervención, jefe de procesos aduaneros aforo universal, jefe de procesos aduaneros aforo físico, jefe de procesos aduaneros aforo documental, técnicos operador aforo universal, técnicos operador aforo físico, técnicos operadores aforo documental del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera, la Dirección Nacional de Intervención, jefe de procesos aduaneros aforo universal, jefe de procesos aduaneros aforo físico, jefe de procesos aduaneros aforo documental, técnicos operador aforo universal, técnicos operador aforo físico, técnicos operadores aforo documental del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos y la Dirección Nacional de Intervención y la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y de Técnica Aduanera le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

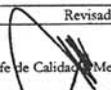
4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entienda lo siguiente:

4.1.1. **Base de Valor:** Una base de datos o banco de datos de valoración es una herramienta de consulta que almacena de forma sistemática, un conjunto de datos con objeto de apoyar las labores de verificación del valor en aduana declarado, dentro del Acuerdo sobre Valoración de la OMC; conforme lo estipulado en la Decisión 571 de la Comunidad Andina que señala en su "...**Artículo 25.- Bancos de datos.** Los Países Miembros de la Comunidad Andina deberán constituir bancos de datos a los efectos de la valoración aduanera, que faciliten la correcta aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración de la OMC.

La utilización de los bancos de datos no debe llevar al rechazo automático del valor de transacción de las mercancías importadas. Debe permitir la verificación de los valores declarados y la constitución de indicadores de riesgo para generar y fundamentar las dudas a que se refiere el artículo 17 de esta Decisión, para el control y la elaboración de programas sobre estudios e investigaciones de valor. Asimismo, la información de los bancos de datos podrá ser tomada para la aplicación de los métodos

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 ADUANA DEL ECUADOR
 SENAE
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES EL COPROPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 5 de 19
---	--	--

sobre valoración de que tratan los artículos 2, 3 y 7 del Acuerdo, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para cada método...”.

El conjunto de datos que recoge la Base de Datos de Valoración del SENAE se haya referido a la información que figura en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) y Declaración Andina de Valor (DAV), a citar por ejemplo, nombre del importador y vendedor, país de origen, marca, modelo y descripción comercial de la mercancía, subpartida arancelaria, número de factura, precio unitario, entre otros.

4.1.2. Fuente: Material que sirve de información de un principio, fundamento u origen de algo. El mayor porcentaje de la fuente de información de la que se alimenta la Base son las Declaraciones de Importación (DAI y DAS), además de Lista de precios o cotizaciones que han sido verificados por aduana y que contienen información que se consideran como referente al momento de realizar la valoración de algún ítem. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2, literal k) Precios Referenciales de la Resolución 1684 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

4.1.3. Descripción de mercancías: Es el detalle específico de las mercancías; la descripción comercial del producto que se basa en el detalle de la Factura Comercial, la cual debe ser lo suficientemente informativa, exacta y específica a fin de facilitar al momento de buscar referencias sobre productos comparables.

4.1.4. Gráfico de valor: Consiste en la representación gráfica de los precios declarados y constituye en una herramienta que permite de forma automática observar por tipo de mercancía y/o subpartida el histograma de frecuencia relativa basado en la distribución generada por los criterios de consulta utilizados. El gráfico presenta las líneas referenciales de los cuartiles 1 y 3, la desviación estándar con respecto a la media, valor mínimo, valor máximo y promedio. Las columnas representadas por Clases, conglomeran los datos de los rangos de valores y los números de las Declaraciones que estarían dentro de esos rangos.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de búsqueda, registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno del sistema informático Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de “Sistema de base de valor”.

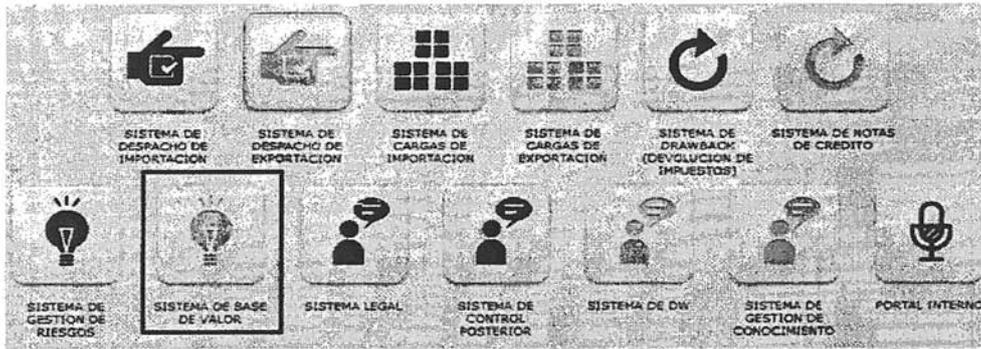
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL
 DIRECCION DE MEJORA CONTINUA Y NORMATIVA
 13 SET 2016
 Aduana del Ecuador
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

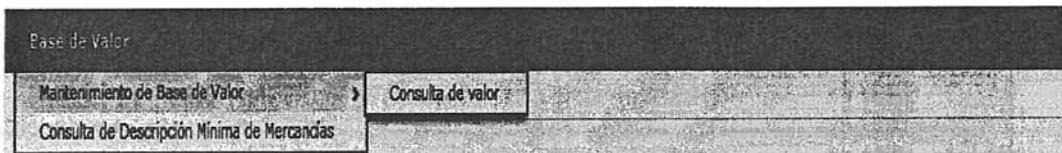
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 6 de 19
---	--	---



5.3. Seleccione el menú principal “Base de Valor”, se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción “Mantenimiento de Base de Valor”, luego de clic en la opción “Consulta de valor”.



5.4. Se presenta la pantalla “Consulta de Valor”.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL


 13 SEP 2016
 CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>AGENCIA DEL EQUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 7 de 19</p>
--	---	---

Consulta de valor

Fuente: **Número de declaración** ID del Importador

Fuente	DAI	* Período de Análisis	Hoy 04/09/2015 04/09/2015
Subpartida		* País de Origen	
Descripción de Mercancía		Otras Características	
Modelo		Marca Comercial	
Tipo de Mercancía		Clase	
Tipo de Unidad Comercial		Declarante	
Estado	--Todos--	País de Embarque	
Cantidad Mínimo		Cantidad Máximo	
Proveedor			

Consultar

Resultado : 0

N°	Fuente	Estado	Descripción de Mercancía	Cantidad	Precio	Marca Comercial	Modelo	Tipo de Mercancía	Clase	Car

Promedio

Exportar Excel Ver grafico

5.5. En la pantalla “Consulta de Valor”, los criterios de búsqueda son:

- Pestaña [Fuente]

Consulta de valor

Fuente: **Número de declaración** ID del Importador

Fuente	DAI	* Período de Análisis	Hoy 04/09/2015 04/09/2015
Subpartida		* País de Origen	
Descripción de Mercancía		Otras Características	
Modelo		Marca Comercial	
Tipo de Mercancía		Clase	
Tipo de Unidad Comercial		Declarante	
Estado	--Todos--	País de Embarque	
Cantidad Mínimo		Cantidad Máximo	
Proveedor			

Consultar

- Fuente
 - DAI
 - DAS
 - Listas de precios
 - Listas de Cotización

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE ...

FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 8 de 19
---	--	--

- Subpartida
- Descripción de mercancías
- Modelo
- Estado
 - Aceptados
 - Históricos
- Cantidad Mínimo
- Proveedor
- Periodo de análisis
 - Rango de fechas: Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy.
 - Semana.
 - Mes.
 - Año.
 - Todo.
 - Calendario: Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- País de origen
- Otras características
- Marca comercial
- País de embarque
- Cantidad Máximo
- Pestaña [Número de declaración]

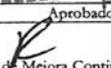
Consulta de valor

Número de declaración DAI DAS

Período de Análisis	--Todos--	04/09/2014	04/09/2015
Subpartida			
Descripción de Mercancía			
Modelo			
Tipo de Mercancía			
Tipo de Unidad Comercial			
Cantidad Mínimo			
País de Embarque			
País de Origen			
Otras Características			
Marca Comercial			
Clase			
Declarante			
Cantidad Máximo			
Proveedor			

- Número de declaración
 - DAI
 - DAS
- Periodo de análisis

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 9 de 19
---	--	--

- Rango de fechas: Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy.
 - Semana.
 - Mes.
 - Año.
 - Todo.
- Calendario: Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- Subpartida
- Descripción de mercancías
- Modelo
- Tipo de mercancía
- Tipo de unidad comercial
- Cantidad Mínimo
- País de embarque
- País de origen
- Otras características
- Marca comercial
- Clase
- Declarante
- Cantidad Máximo
- Proveedor
- Pestaña [ID del Importador]

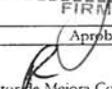
Consulta de valor

Fuente	Numero de declaración	ID del Importador
* ID del Importador	RUC	
Periodo de Análisis	--Todos-- 04/09/2014 04/09/2015	
Subpartida		País de Origen
Descripción de Mercancía		Otras Características
Modelo		Marca Comercial
Tipo de Mercancía		Clase
Tipo de Unidad Comercial		Declarante
Cantidad Mínimo		Cantidad Máximo
País de Embarque		Proveedor
Estado	--Todos--	<input type="button" value="Consultar"/>

- ID del importador
 - RUC
 - Cedula de identidad
 - Catastro

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUALQUIER PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-S-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 10 de 19
---	--	---

- Pasaporte
- Otros
- Periodo de análisis
 - Rango de fechas: Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy.
 - Semana.
 - Mes.
 - Año.
 - Todo.
 - Calendario: Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- Subpartida
- Descripción de mercancías
- Modelo
- Tipo de mercancía
- Tipo de unidad comercial
- Cantidad Mínimo
- País de embarque
- Estado
 - Aceptados
 - Históricos
- País de origen
- Otras características
- Marca comercial
- Clase
- Declarante
- Cantidad Máximo
- Proveedor

5.6. Al presionar el botón  del campo “Subpartida”, presenta la siguiente pantalla emergente:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 11 de 19
---	--	---

Consulta del Código

Código Subpartida

Código Subpartida

Consultar

Resultado : 0

N°	Subpartida	Suplementario	Complementario	Descripción

Confirmar

- Criterio de búsqueda:
 - Código subpartida
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Subpartida
 - Suplementario
 - Complementario
 - Descripción

5.7. Al presionar el botón  del campo “Tipo de unidad comercial”, presenta la siguiente pantalla emergente:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

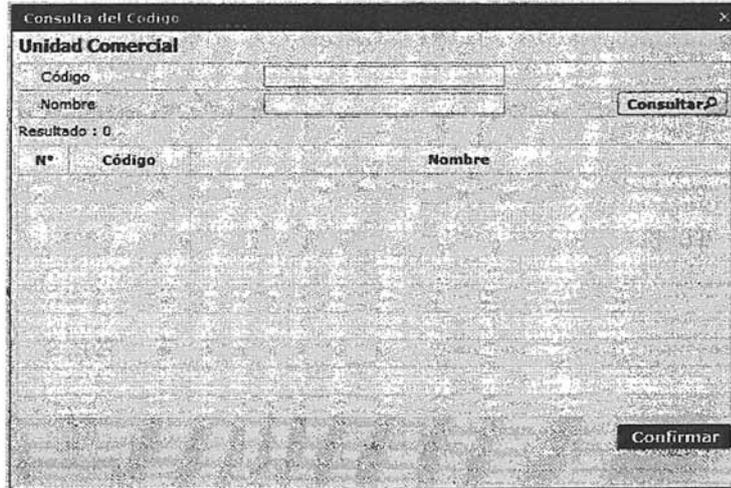
 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

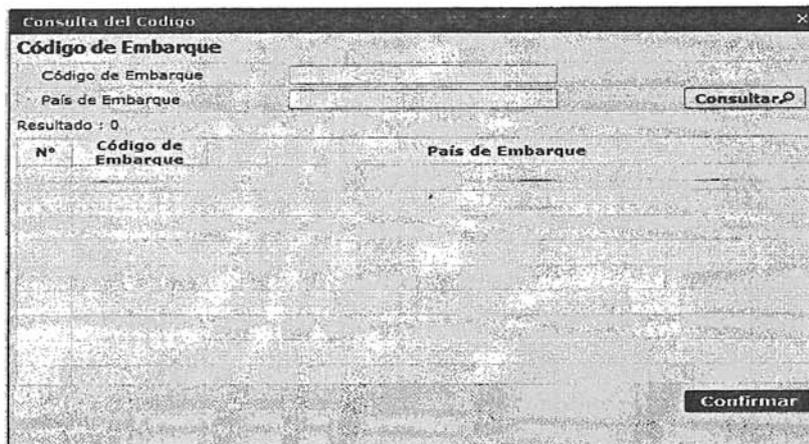


	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 12 de 19
---	--	---



- Criterio de búsqueda:
 - Código
 - Nombre
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Código
 - Nombre

5.8. Al presionar el botón  del campo “País de embarque”, presenta la siguiente pantalla emergente:



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE...
 FIRMATA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

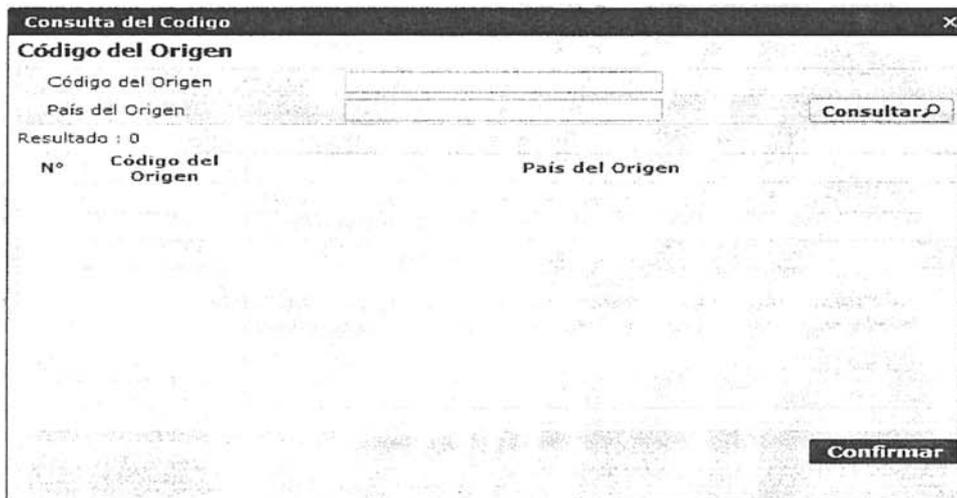
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 13 de 19
---	--	---

- Criterio de búsqueda:
 - Código de embarque
 - País de embarque
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Código de embarque
 - País de embarque

5.9. Al presionar el botón  del campo “País de origen”, presenta la siguiente pantalla emergente:



- Criterio de búsqueda:
 - Código del origen
 - País del origen
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Código del origen
 - País del origen



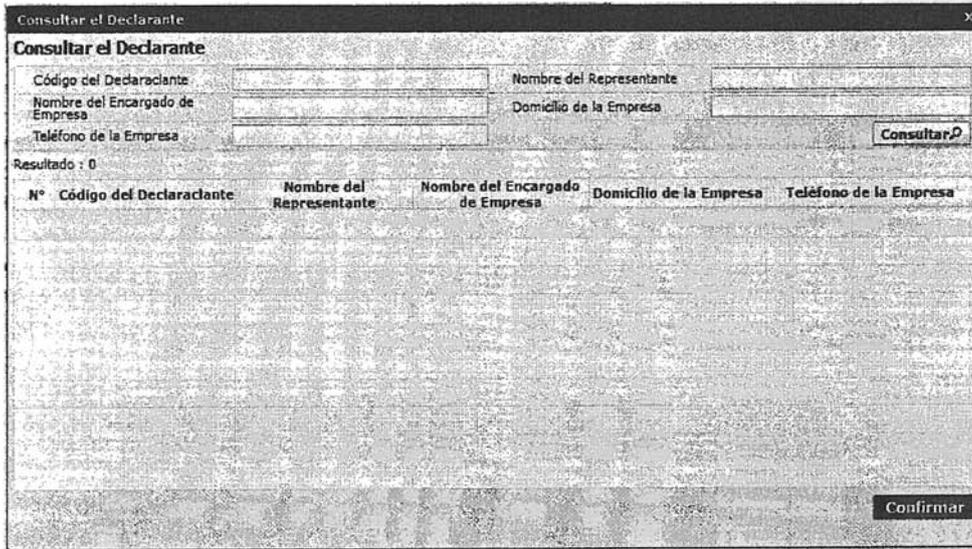
5.10. Al presionar el botón  del campo “Declarante”, presenta la siguiente pantalla emergente:

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 14 de 19
---	--	---



- Criterio de búsqueda:
 - Código del declarante
 - Nombre del encargado de empresa
 - Teléfono de la empresa
 - Nombre del representante
 - Domicilio de la empresa
- Sección [Resultado]:
 - No.
 - Código del declarante
 - Nombre del representante
 - Nombre del encargado de la empresa
 - Domicilio de la empresa
 - Teléfono de la empresa

5.11. Grid de consulta que presenta información luego de dar clic al botón **Consultar**

- Pestaña [Todos]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 15 de 19
---	--	---

Todos **DAI**

Resultado : 1

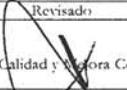
N°	Fuente	Estado	Descripción de Mercancía	Cantidad	Precio	Marca Comercial	Modelo	Tipo de Mercancía	Clase	Otras Características	País de Embarque	Condición del Proveedor
1	DAI	HISTORICOS	FLORES	1,000	1		SDFS	FLORES		DFFDS		DISTRIBUIDOR
Promedio 1.00												

Exportar Excel Ver grafico

- No.
 - Fuente
 - Estado
 - Descripción de mercancía
 - Cantidad
 - Precio
 - Marca comercial
 - Modelo
 - Tipo de mercancía
 - Clase
 - Otras características
 - País de embarque
 - Condición del proveedor
- Pestaña [DAI]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

 13 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 16 de 19
---	--	---

Tipos **DAI**

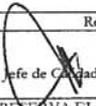
Resultado : 1

N°	Fuente	Estado	Descripción de Mercancía	Subpartida	Cantidad	Precio Unitario	Marca Comercial	Modelo	Tipo de Mercancía	Clase	Otras Características	País de Ori
1	DAI	HISTORICOS	FLORES	8708940000	1,000	1		SDFS	FLORES		DFDS	ECUADC

Promedio 1.00

- No.
- Fuente
- Estado
- Descripción de mercancía
- Subpartida
- Cantidad
- Precio unitario
- Marca comercial
- Modelo
- Tipo de mercancía
- Clase
- Otras características
- País de origen
- País de embarque
- Tipo de unidad comercial
- Importador
- Proveedor
- Condición del proveedor
- Código del declarante
- Estado de la mercancía
- ID de importador
- Nombre de importador
- Fecha de análisis
- Subpartida Naladisa

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
 ADUANA DEL ECUADOR
 SENAE
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

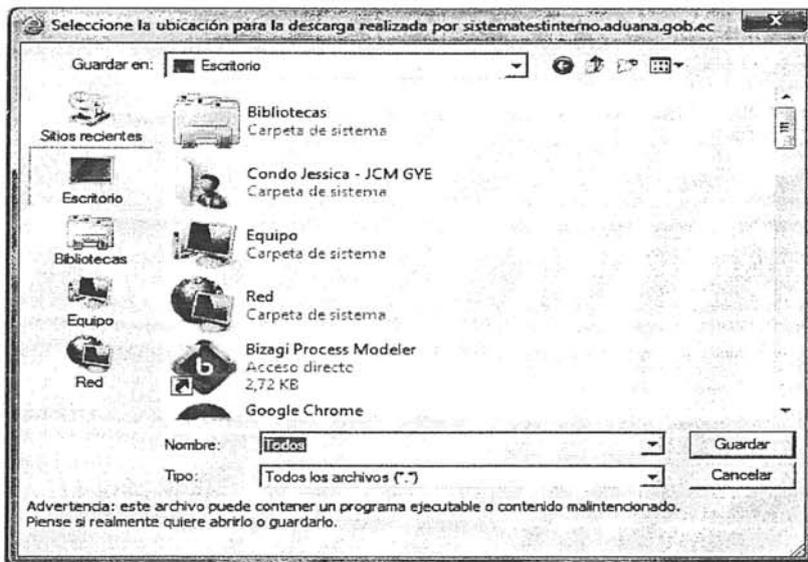
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

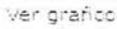


	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 17 de 19
---	--	---

- Año de fabricación
- Fecha Factura
- No. factura
- Vinculación
- Incoterm
- Distrito
- Año de declaración
- Régimen
- No. Orden
- No. Ítem
- Promedio

5.12. Al dar clic en el botón  Exportar Excel, se muestra la siguiente pantalla, en donde debe escoger la ruta y escribir el nombre con el cual se va a guardar el archivo.



5.13. Al dar clic en el botón  Ver gráfico, se muestra la siguiente pantalla.

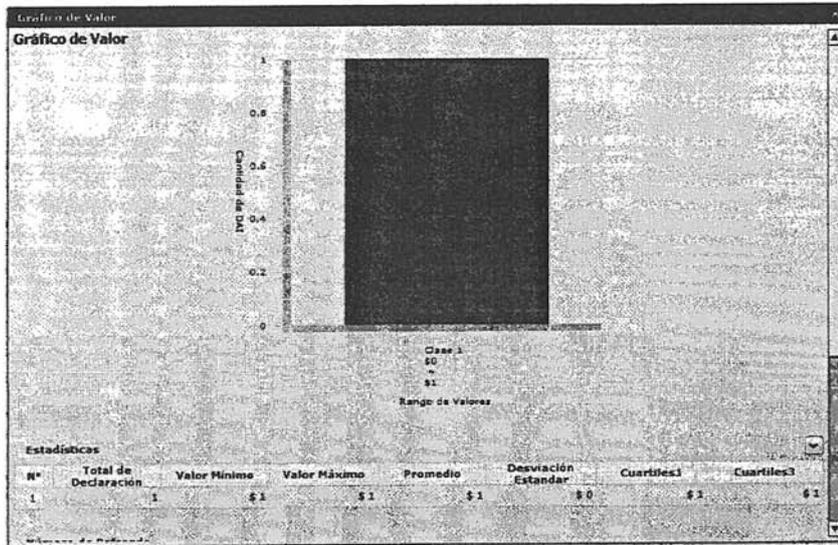
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE...
 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA COTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. LOS DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTO COPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 18 de 19
---	--	---



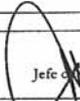
• Sección [Detalle de la Declaración]

Detalle de la Declaración			
Fuente	DAI	Período de Análisis	25/05/2015
Subpartida	8708940000	Complementario	0000
Suplementario	0000	País de Origen	ECUADOR
Descripción de Mercancía	FLORES		
Marca Comercial		Modelo	SDFS
Otras Características	DFFDS		
FOB Unitario	1	Cantidad de Unidades Comerciales	1000
País de Embarque		Tipo de Unidad Comercial	CAJA
Declarante	01901333	Número de DAI	028-2015-10-00002698
Tipo de Documento	001	ID de Importador	0914643424001
Subpartida Naladisa		Tipo de Mercancía	FLORES
Clase		Estado de la Mercancía	NUEVO
Importador	SALVATIERRA VALDEZ EUNICE ANDREA	Proveedor	MAFER CADENA
No. Item	1	Año de fabricación	
Fecha Factura	2015-07-31 00:00:00	No. Factura	123
Vinculación	0	Incoterm	FOB

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

13 SEP 2016

Aprobado

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE VALOR	Código: SENAE-ISIE-2-8-016 Versión: 2 Fecha: Jun/2016 Página 19 de 19
---	--	---

- Fuente
- Subpartida
- Suplementario
- Descripción de la mercancía
- Marca comercial
- Otras características
- FOB unitario
- País de embarque
- Declarante
- Tipo de documento
- Supartida Naladisa
- Clase
- Importador
- No Ítem
- Fecha factura
- Vinculación
- Periodo de análisis
- Complementario
- País de origen
- Modelo
- Cantidad de unidades comerciales
- Tipo de unidad comercial
- Número de DAI
- ID de Importador
- Tipo de mercancía
- Estado de la mercancía
- Proveedor
- Año de fabricación
- No. Factura
- Incoterm

5.14. Al dar clic en el botón , permite limpiar la información consultada.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 13 SEP 2016
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
 FIRMADA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0386-OF

Guayaquil, 19 de septiembre de 2016

Asunto: SE REMITE 04 RESOLUCIONES: SENAE-DGN-2016-0669-RE; SENAE-DGN-2016-0671-RE; SENAE-DGN-2016-0672-RE Y, SENAE-DGN-2016-0679-RE, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL.

Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad se sirva disponer al área correspondiente se proceda con el trámite pertinente para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted 04 RESOLUCIONES, suscritas por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con sus respectivos anexos y un Cd, mismas que a continuación se detallan:

1.- SENAE-DGN-2016-0669-RE, mediante la cual RESUELVE:

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0030-RE
"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE MENAJES
DE CASA Y EQUIPOS DE TRABAJO POR PARTE DE PERSONAS MIGRANTES QUE RETORNAN
A ESTABLECER SU DOMICILIO PERMANENTE EN EL ECUADOR"**

Artículo 1.- Sustituir en el primer inciso del artículo 25 la frase: "*Para autorizar la transferencia de dominio la normativa y tributos a aplicar serán los vigentes al momento de la presentación de la solicitud*"; por la siguiente: "*Para autorizar la transferencia de dominio, la normativa y los tributos aplicables serán los vigentes a la fecha de aceptación y presentación de la declaración aduanera a consumo, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.*".

2. SENAE-DGN-2016-0671-RE, mediante la cual RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-MEE-2-7-002-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR EL SERVICIO ADUANERO DE DEPÓSITO TEMPORAL".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el manual específico: "SENAE-MEE-2-7-002-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR EL SERVICIO ADUANERO DE DEPÓSITO TEMPORAL", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0220-RE, de fecha 18 de marzo de 2016.

3. SENAE-DGN-2016-0672-RE, mediante la cual RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISEE-3-2-007-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema:



Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0386-OF

Guayaquil, 19 de septiembre de 2016

"SENAE-ISEE-3-2-007-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD), Versión 1, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0550-RE, de fecha 11 de julio de 2015.

4. SENAE-DGN-2016-0679-RE, mediante la cual RESUELVE expedir la:

**REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0283-RE
"DISPOSICIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN COACTIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR".**

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 10, por el siguiente:

"Artículo 10: Costas y gastos: Para determinar y liquidar el monto de las costas procesales a cargo del coactivado, deberán aplicarse los valores establecidos en la siguiente tabla, en función a la cuantía del procedimiento de ejecución:

DESDE	HASTA	VALOR
\$20	\$200	\$20
\$201	\$499	\$30
\$500	\$999	\$50
\$1.000	\$1.499	\$70
\$1.500	\$1.999	\$100
\$2.000	\$3.999	\$200
\$4.000	\$9.999	\$300
\$10.000	\$29.999	\$400
\$30.000	\$49.999	\$500
\$50.000	\$69.999	\$600
\$70.000	\$99.999	\$700
\$100.000	Adelante	\$1.000

Los valores pertenecientes a gastos de publicación por la prensa, certificaciones, inscripciones de medidas precautelatorias, entre otros, que se encuentren sustentados en el procedimiento de ejecución coactiva con su respectiva factura, deberán sumarse a los valores correspondientes a costas procesales determinados en la tabla anterior."

Artículo 2.- En todo lo demás se ratifica el contenido de la Resolución SENAE-DGN-2012-0283-RE de fecha 08 de septiembre del 2012, en todo aquello que no se oponga a la presente reforma.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Lcda. María Elisa Naranjo Alarcón
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0386-OF

Guayaquil, 19 de septiembre de 2016

Referencias:

- SENAE-DGN-2016-0669-RE

Anexos:

- observaciones_a_la_reforma_-_dirección_distrital_quito.pdf
- observaciones_a_la_reforma_-_subdirección_de_apoyo_regional-1.pdf
- observaciones_a_la_reforma_-_distrito_cuenca.pdf
- anexo_senae-dgn-2016-0671-re_-_manual_de_regalias_senae-mee-2-7-002-v4.doc
- anexo_senae-dgn-2016-0672-re_-_senae-isee-3-2-007-v2.doc

aa

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0669-RE

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

EL DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acción para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: *“Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior.”*;

Que mediante la resolución N° SENAE-DGN-2013-0030-RE se establecieron las *“Normas Complementarias para la Importación de Menajes de Casa y Equipos de Trabajo por Parte de Personas Migrantes que Retornan a Establecer su Domicilio Permanente en el Ecuador”*;

Que es necesario indicar que para autorizar la transferencia de dominio de las mercancías ingresadas al país bajo el régimen de excepción de menaje de casa, la normativa y los tributos aplicables serán los vigentes a la fecha de aceptación y presentación de la declaración aduanera a consumo, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 934, de fecha 10 de noviembre de 2011, el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y

En ejercicio de la atribución contenida en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, **RESUELVE:**

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0030-RE
“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE MENAJES
DE CASA Y EQUIPOS DE TRABAJO POR PARTE DE PERSONAS MIGRANTES QUE RETORNAN
A ESTABLECER SU DOMICILIO PERMANENTE EN EL ECUADOR”**

Artículo 1.- Sustituir en el primer inciso del artículo 25 la frase: *“Para autorizar la transferencia de dominio la normativa y tributos a aplicar serán los vigentes al momento de la presentación de la solicitud”*; por la siguiente: *“Para autorizar la transferencia de dominio, la normativa y los tributos aplicables serán los vigentes a la fecha de aceptación y presentación de la declaración aduanera a consumo, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.”*

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0669-RE**Guayaquil, 25 de agosto de 2016****DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Remítase a la Dirección de Secretaría General para su difusión interna y envío al Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho principal del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- observaciones_a_la_reforma_-_dirección_distrital_quito.pdf
- observaciones_a_la_reforma_-_subdirección_de_apoyo_regional_1.pdf
- observaciones_a_la_reforma_-_distrito_cuenca.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil

Señor Abogado
Alex Ramiro Ugalde Ponce
Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaría General

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señora Abogada
Bella Dennise Rendon Vergara
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Byron Patricio Montesinos Ortiz
Director de Seguridad y Salud Ocupacional

Ingeniero
Christian Alfredo Ayora Vasquez
Director Distrital Cuenca

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

16 SEP 2016
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0669-RE

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado
Gabriel Fernando Diaz Lozada
Director Distrital de Huaquillas

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Ingeniera
Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Director de la Dirección de Política Aduanera

Señor Magister
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señorita Magister
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Analista de Calidad y Mejora Continua

Señora Economista
María Pia Williams Cascante
Subdirector General de Gestión Institucional

Señora
Martha Isabel Ávila Ramos
Directora Nacional de Talento Humano

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narváez
Director Nacional de Intervención

Señor Economista
Miguel Ángel Padilla Celi
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada
Mónica Katherine Marín Rodríguez
Subdirectora de Apoyo Regional - Suio

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
16 SEP 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SENAE
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0669-RE

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado
Director Distrital de Loja-Macará

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Abogado
Mauricio Alejandro Campos Rodas
Director de la Dirección de Autorización y Expedientes OCEs

Señorita Ingeniera
Zayda Valeria Romero Martinez
Analista de Mejora Continua y Normativa

ZVRM/jg/JGPS/rs/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
13 SEP 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SENAE
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0671-RE

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-MEE-2-7-002-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR EL SERVICIO ADUANERO DE DEPÓSITO TEMPORAL”**.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el manual específico: **“SENAE-MEE-2-7-002-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR EL SERVICIO ADUANERO DE DEPÓSITO TEMPORAL”**, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0220-RE, de fecha 18 de marzo de 2016.

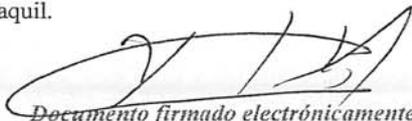
Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0671-RE**Guayaquil, 25 de agosto de 2016****DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido procedimiento documentado “SENAE-MEE-2-7-002-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR EL SERVICIO ADUANERO DE DEPÓSITO TEMPORAL” en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- manual_de_regalias_senae-mee-2-7-002-v4.pdf
- manual_de_regalias_senae-mee-2-7-002-v4.doc

Copia:

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil

Señor Abogado
Alex Ramiro Ugalde Ponce
Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señora Abogada
Bella Dennise Rendon Vergara
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Byron Patricio Montesinos Ortiz
Director de Seguridad y Salud Ocupacional

Ingeniero
Christian Alfredo Ayora Vasquez
Director Distrital Cuenca

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



16 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0671-RE

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado
Gabriel Fernando Díaz Lozada
Director Distrital de Huaquillas

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Ingeniera
Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Director de la Dirección de Política Aduanera

Señor Magister
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señorita Magister
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señora Economista
María Pia Williams Cascante
Subdirector General de Gestión Institucional

Señora
Martha Isabel Ávila Ramos
Directora Nacional de Talento Humano

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narváez
Director Nacional de Intervención

Señor Economista
Miguel Ángel Padilla Celi
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada
Mónica Katherine Marín Rodríguez
Subdirectora de Apoyo Regional - Suio

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
16 SEP 2016
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0671-RE

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado
Director Distrital de Loja-Macará

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Javier Alejandro Escobar Coronel
Jefe de Calidad y Mejora Continua

vpzf/RDMM/JGPS/rs/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



16 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 1 de 14</p>
---	---	--



SENAE-MEE-2-7-002-V4

**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE
REGALÍAS POR EL SERVICIO ADUANERO DE
DEPÓSITO TEMPORAL**

AGOSTO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL


16 SEP 2016
 CERTIFICO, QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

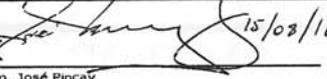
<p align="center">Elaborado</p> <p align="center">Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado</p> <p align="center">Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)</p>	<p align="center">Aprobado</p> <p align="center">Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 2 de 14</p>
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Este documento detalla el procedimiento a seguir para el pago de regalías por el servicio aduanero de depósito temporal			
Objetivo:			
Describir las actividades que se deben seguir los depósitos temporales para el pago de regalías por el servicio aduanero de depósito temporal, mediante la utilización del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
<p>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</p>	<p>Área</p>	<p>Acción</p>	
<p>X  Ing. Viviana Zambrano Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información</p>	<p>Elaboración</p>	
<p>X  15/08/16 Econ. Rubén Montesdeoca Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información</p>	<p>Revisión</p>	
<p>X  15/08/16 Econ. José Pincay Director de Mejora Continua y Normativa (e)</p>	<p>Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información</p>	<p>Revisión</p>	
<p>X  14/08/16 Ing. Norman Rojas Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...</p>	<p>Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información</p>	<p>Aprobación</p>	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
<p>Versión</p>	<p>Fecha</p>	<p>Razón</p>	<p>Responsable</p>
<p>4</p>	<p>Agosto 2016</p>	<p>Actualización de la Consideración General 5.5.</p>	<p>Ing. Viviana Zambrano</p>
<p>16 SEP 2016 DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL FIRMA</p>	<p>Marzo 2016</p>	<p>Actualización de la secciones: Responsabilidad; Consideraciones Generales:5.1, 5.5, 5.7 y 5.9; Procedimiento; Flujograma; y Anexos: 9.2 y 9.3.</p>	<p>Ing. Viviana Zambrano</p>

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

<p>Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)</p>	<p>Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)</p>
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 3 de 14</p>
---	---	---

<p align="center">2</p>	<p align="center">Diciembre 2015</p>	<p>Actualización de la sección de Normativa Vigente.</p> <p>Actualización de la sección de Consideraciones Generales, según el siguiente detalle: Modificación: 5.1 (encabezado), 5.1.2, 5.1.4, 5.3, 5.4, 5.5, 5.7, 5.8. Eliminación: 5.1.5, 5.6.1. Inclusión: 5.9 y 5.10.</p>	<p align="center">Ing. Jessica Ocaña Ruiz</p>
<p align="center">1</p>	<p align="center">Septiembre 2013</p>	<p align="center">Versión inicial</p>	<p align="center">Sra. Janet Chávez Jara Lcdo. Héctor Piza Carrasco</p>

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL



16 SEP 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMA

<p align="center">Elaborado</p> <p align="center">Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado</p> <p align="center">Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)</p>	<p align="center">Aprobado</p> <p align="center">Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL	Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 4 de 14
---	---	--

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. RESPONSABILIDAD	5
4. NORMATIVA VIGENTE.....	5
5. CONSIDERACIONES GENERALES	5
6. PROCEDIMIENTO.....	8
7. FLUJOGRAMA.....	11
8. INDICADORES	12
9. ANEXOS.....	13

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2016

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)
--	--	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 5 de 14</p>
---	---	--

1. OBJETIVO

Describir las actividades que deben seguir los depósitos temporales para el pago de regalías por el servicio aduanero de depósito temporal, mediante la utilización del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.

2. ALCANCE

Está dirigido a los depósitos temporales marítimos, aéreos y terrestres, Subdirección Nacional de Operaciones, Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCFs, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y Direcciones Administrativas Financieras de los distritos aduaneros o quien haga sus veces.

Contiene el proceso a seguir para el pago de regalías, el cual inicia con la entrega de la solicitud de emisión de la liquidación por parte del depósito temporal; comprende actividades de generación y cancelación de liquidaciones manuales, entrega y revisión de documentos, entre otras; y finaliza con el pago de regalías y de ser el caso, el de la multa.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación y cumplimiento de lo descrito en el presente documento es responsabilidad de los depósitos temporales marítimos, aéreos y terrestres, técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías, Tesorero(a) General de Aduana y Director(a) Nacional de Capitales y Servicios Administrativos.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, Registro Oficial Suplemento 351, 29/Diciembre/2010.
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.
- Resolución N° SENAE-DGN-2015-0941-RI, suscrita el 12/noviembre/2015.
- Resolución N° SENAE-DGN-2015-0981-RI, suscrita el 3/diciembre/2015.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al pago de regalías por el servicio aduanero de depósito temporal:


 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERAL
 16 SEP 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 A continuación se presentan

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (c)	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (c)

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL	Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 6 de 14
---	---	--

5.1.1. Regalías.- Participación en los ingresos o cantidad fija que se paga al propietario de un derecho a cambio del permiso para ejercerlo.

5.1.2. Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías.- Es el servidor aduanero de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos o de las Direcciones Administrativas Financieras o quien haga sus veces de las Direcciones Distritales a nivel nacional, encargado de emitir la liquidación manual por concepto de regalías.

5.1.3. Servicio Aduanero Depósito Temporal.- Comprende el servicio de almacenamiento de las mercancías y todos los servicios establecidos en el anexo correspondiente a la presente resolución. El servicio de almacenamiento deberá ser brindado exclusivamente por el depósito temporal, mientras que los demás servicios podrán ser brindados por el depósito temporal o por un tercero contratado por este.

5.2. Los depósitos temporales que están obligados a cancelar el pago de regalías, deberán realizarlo dentro del plazo y en los términos previstos en los contratos de autorización de funcionamiento de bodegas para el servicio aduanero de depósito temporal de mercancías.

En caso de incumplimiento de las obligaciones para su funcionamiento, se someterán a las sanciones contempladas en los respectivos contratos de autorización y demás normas legales vigentes.

5.3. La base de cálculo y el porcentaje por concepto de regalías, será estipulado por el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a través de la correspondiente resolución.

5.4. El pago de las regalías se lo realiza a través de una liquidación manual, la misma que es emitida una vez que el depósito temporal ingrese físicamente la solicitud en la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos o en las Direcciones Administrativas Financieras o quien haga sus veces de las Direcciones Distritales. Dicha solicitud tiene que ser impresa en hoja membretada con firma y sello autorizado de la empresa, usando el formato establecido en el anexo 9.1.

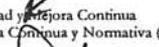
5.5. Posterior al pago de la liquidación manual emitida, los depósitos temporales deben ingresar en la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos un oficio en hoja membretada con firma y sello autorizado de la empresa, usando el formato establecido en el anexo 9.2; adjuntando el reporte de facturación en medio magnético (CD), de acuerdo al formato establecido en el anexo 9.3., en el que se debe detallar como referencia el N° que identifique la DAI, DAE, DAS, o, los números de solicitudes de operaciones, que generan registros de salidas, tales como:

- Declaración Aduanera de Importación.
- Declaración Aduanera de Exportación.
- Declaración Aduanera Simplificada.
- Solicitud de Traslado.
- Solicitud de Material de Uso Emergente.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2016
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e) 	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de Información (e) 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 7 de 14</p>
---	---	--

Solicitud de Desaduanamiento Directo.
Solicitud de Destrucción.
Solicitud de salida de Contenedores Vacíos.

- 5.6. Los pagos por concepto de regalías se realizan en las instituciones financieras habilitadas para el efecto, por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 5.7. Mensualmente, la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos debe remitir un reporte a la Dirección General y a la Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCE's, de los depósitos temporales que realizaron el pago correspondiente por concepto de regalías, así como de los que no hubieren cumplido con su obligación, a fin de que se proceda como corresponda, según sea el caso.
- 5.8. Cuando los depósitos temporales no hayan brindado el servicio aduanero de depósito temporal o no hayan tenido movimientos durante el mes, tienen que comunicar a la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y ésta última debe informar a la Dirección General y a la Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCEs para que se dé inicio a las acciones operativas y/o legales a las que hubiere lugar.
- 5.9. La revisión de las liquidaciones por concepto de regalías y de los reportes de facturación entregados por los depósitos temporales es responsabilidad de los técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos. Posteriormente, la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos en conjunto con las Direcciones Administrativas Financieras o quien haga sus veces de las Direcciones Distritales, deben proceder con el control y revisión de la información entregada, orientada a comprobar su veracidad.
- 5.10. En caso de sanciones impuestas por el Director General mediante acto administrativo, la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos se encarga de emitir la liquidación manual correspondiente y de realizar la gestión de cobro respectiva; si el depósito temporal no procede con el pago, se remite dicha liquidación a la Dirección Distrital, según el domicilio tributario, para el procedimiento de ejecución coactiva pertinente.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
16 SEP 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SENAE
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
FIRMA

<p align="center">Elaborado</p> <p align="center">Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado</p> <p align="center">Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (c)</p>	<p align="center">Aprobado</p> <p align="center">Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (c)</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL	Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 8 de 14
---	---	--

6. PROCEDIMIENTO

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Solicita la emisión de la liquidación	Reporte de facturación por el servicio aduanero de depósito temporal.	Entrega la solicitud de emisión de la liquidación manual para el pago de las regalías, según formato detallado en anexo 9.1 del presente documento y conforme a la consideración 5.4.	Depósito temporal	Solicitud de emisión de la liquidación para el pago de las regalías.
2.	Emite liquidación manual por regalías	Solicitud de emisión de la liquidación para el pago de las regalías.	Procede a emitir la liquidación manual para el pago de las regalías, para lo cual utilice la siguiente ruta: <u>Portal interno > Sistema de Despacho de Importación > Recaudaciones > Registro de liquidación manual > Registro de liquidación manual financiera</u> en el campo "Motivo" seleccione la opción 012 "Regalías". Tenga en cuenta la consideración general 5.1.2.	Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías	Liquidación manual por concepto de regalías emitida.
3.	Cancela liquidación manual	Liquidación manual por concepto de regalías emitida.	Realiza el pago de la liquidación manual por concepto de regalías, por los medios habilitados para el efecto, dentro del plazo establecido en el contrato de autorización.	Depósito temporal	Liquidación por concepto de regalías pagada.
4.	Confirma el pago y entrega la información	Liquidación por concepto de regalías pagada.	Mediante formato establecido en el anexo 9.2, confirma el pago de la regalía y entrega el reporte de facturación en medio magnético. Para efectos del formato	Depósito temporal	Reporte de facturación por el servicio aduanero de depósito temporal en medio magnético y N°

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE REGIMENES ADUANEROS 16 SEP 2016 Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)
---	--	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>SENAE</p>	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 9 de 14</p>
--	---	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			de reporte de facturación, considere el anexo 9.3. Tenga en cuenta la consideración general 5.5. del presente documento.		de liquidación, entregados.
5.	Revisa el pago y el reporte de facturación	Reporte de facturación por el servicio aduanero de depósito temporal en medio magnético y N° de liquidación, entregados.	<p>Revisa que la liquidación por concepto de pago de regalía se encuentre en estado “pagado” y que el reporte de facturación lo presenten según el anexo 9.3.</p> <p>En el caso de que la liquidación y/o el reporte de facturación revisados tenga alguna novedad, continúa con la actividad 6; caso contrario, continúa con la actividad 8.</p>	Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos	Información con o sin observaciones.
6.	Comunica las observaciones	Información con observaciones.	Comunica al depósito temporal las observaciones encontradas en la liquidación o en el reporte de facturación, a fin de que las regularice dentro del plazo estipulado. Continúa con la actividad 7.	Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos	Información pendiente de regularizar.
7.	Subsana las observaciones	Información pendiente de regularizar.	Remite al Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos la información corregida, que de ser aceptada, procede con la actividad 8.	Depósito temporal	Información sin observaciones.
8.	Remite reporte	Información sin	El reporte debe ser elaborado según lo	Directora Nacional de	Reporte remitido.



 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 16 SEP 2016
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA NINGÚN PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

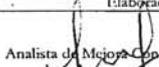
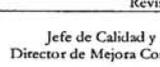


	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL	Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 10 de 14
---	---	---

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		observaciones.	indicado en la consideración general 5.7 del presente documento. La Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCE verificará, de ser el caso, el incumplimiento de la o las obligaciones por parte de los depósitos temporales, a fin de que se inicie el expediente administrativo correspondiente, según lo que indica la normativa vigente.	Capitales y Servicios Administrativos	

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
 ----- FIRMA -----

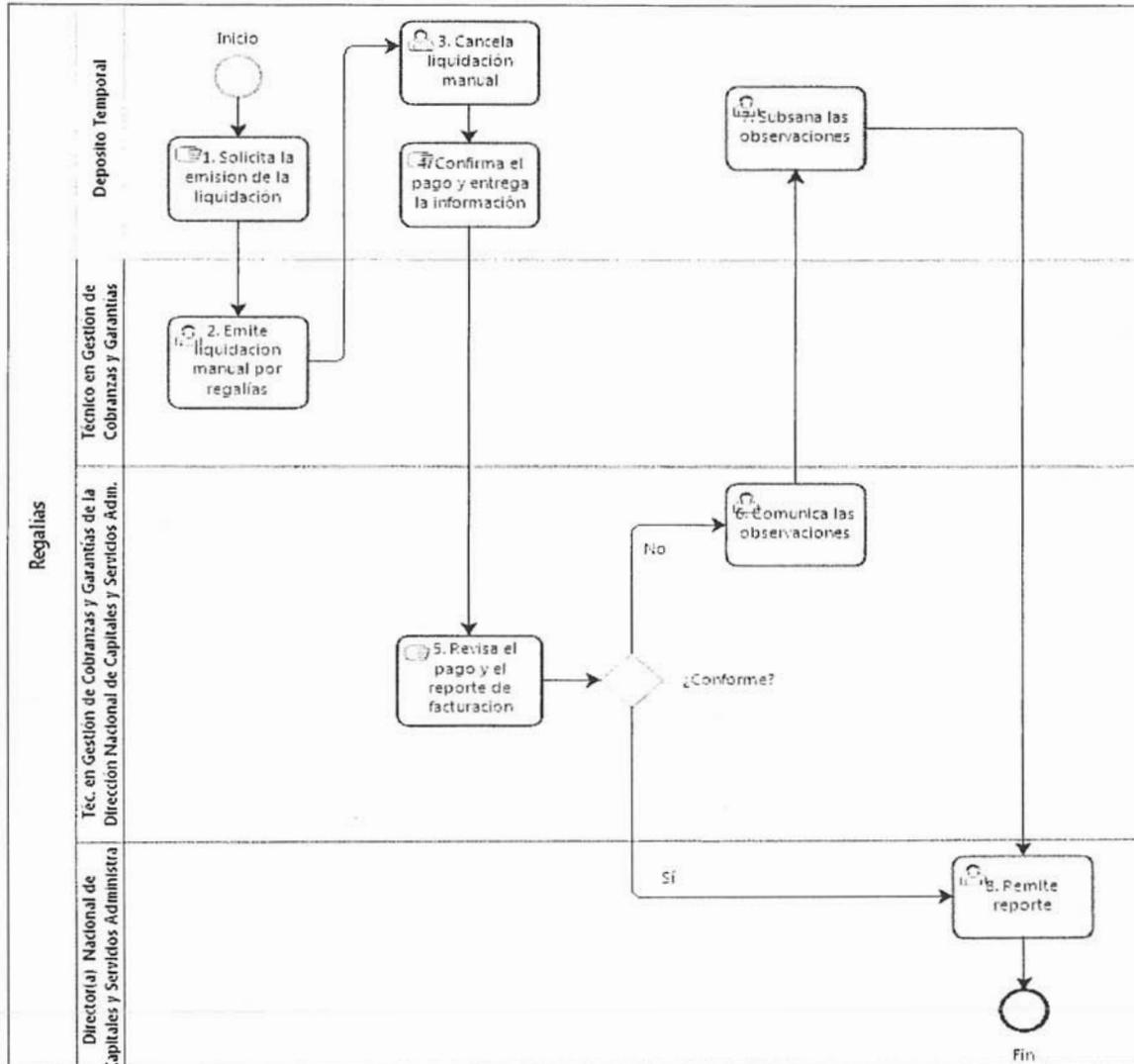
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)
---	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 11 de 14</p>
--	--	---

7. FLUJOGRAMA



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
16 SEP 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SENAE
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (c)	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (c)

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DESTINADO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL	Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 12 de 14
---	---	---

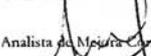
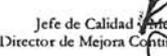
8. INDICADORES

Para el proceso detallado se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y de las Direcciones Administrativas Financieras. Cabe recalcar que estos indicadores sirven para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de emisión de la liquidación manual por regalías	Promedio del tiempo transcurrido entre la emisión de la liquidación manual por regalías y la entrega de la solicitud para la emisión de la liquidación manual por regalías.	≤ 1 día hábil	Manual	Mensual

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)
---	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 13 de 14</p>
---	---	---

9. ANEXOS

9.1 Formato de solicitud de emisión de la liquidación para el pago de las regalías

Guayaquil,

Señores
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Att. Dirección Administrativa Financiera
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito disponer a quien corresponda emitir la Liquidación Manual para el pago de las Regalías del mes del año....., a nombre de la Empresa..... con No. de RUC..... por el monto de facturación de \$.....

Por la atención que se dé a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Firma y sello del representante de la empresa.

9.2 Formato de oficio para la confirmación del pago de las regalías y entrega del reporte de facturación en medio magnético (CD).

Guayaquil,.....

Señores
Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos
Att. Unidad de Cobranzas
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente se informa que se ha efectuado el pago de la liquidación No., correspondiente a las regalías del mes del año.....; adjunto encontrará en medio magnético (CD) el reporte de facturación del mes antes mencionado.

Particular que se comunica, para fines pertinentes.

Atentamente,

Firma y sello del representante de la empresa.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
16 SEP 2016
SENAE
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
FIRMA

<p align="center">Elaborado</p> <p align="center">Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado</p> <p align="center">Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)</p>	<p align="center">Aprobado</p> <p align="center">Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DESTINADO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PAGO DE REGALÍAS POR ALMACENAMIENTO TEMPORAL	Código: SENAE-MEE-2-7-002 Versión: 4 Fecha: Ago/2016 Página 14 de 14
---	---	---

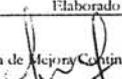
9.3 Formato de reporte de facturación.

DEPOSITO TEMPORAL
1 AL 3X DE XXXX DE 201X

N° DE DOCUMENTO DE REFERENCIA	RUC	RAZON SOCIAL	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	DÍAS PERMANENCIA	SERVICIO	TARIFA	CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA EMISION FACTURA	FACTURA N°	BASE IMPONIBLE
TOTAL												
REGALIAS												

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
16 SEP 2016
 ADUANA DEL ECUADOR SENAE
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información (e)
---	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0672-RE

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0672-RE**Guayaquil, 25 de agosto de 2016**

Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-3-2-007-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)”.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema:
“SENAE-ISEE-3-2-007-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD), Versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0550-RE, de fecha 11 de julio de 2015.

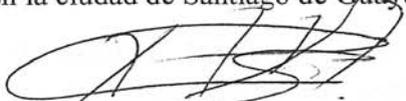
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-3-2-007-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0672-RE

Guayaquil, 25 de agosto de 2016

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isee-3-2-007-v2.pdf
- senae-isee-3-2-007-v2.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Cesar Fernando Romero Figueroa
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Ingeniero
Roberto Javier Serrano Maldonado
Director de Tecnologías de la Información

cfrf/ksrf/JGPS/mard/lavf



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 1 de 14
---	---	---



SENAE-ISEE-3-2-007-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)

JULIO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 16 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMA

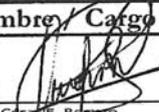
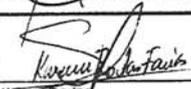
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 2 de 14
---	---	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para solicitar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el uso del portal externo denominado Ecuapass, por medio de la Solicitud del Uso (Entidad).			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de la elaboración de la solicitud del uso del portal externo denominado Ecuapass, a través de la opción Solicitud del Uso (Entidad).			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. César F. Romero Analista de Mejora Continua y Normativa 21-07-16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Ing. Susana Castro Baus Jefe de Calidad y Mejora Continua 29/07/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Econ. Montserrat Mejía Director de Mejora Continua y Normativa 29/08/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Julio 2016	Adición de campos mandatorios para confirmar validez de correo electrónico Requerimiento No. PY2016-0-052.	Ing. César F. Romero
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Susana Castro Baus

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 3 de 14</p>
---	---	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	14

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 4 de 14
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de la elaboración de la solicitud del uso del portal externo denominado Ecuapass, a través de la opción Solicitud del Uso (Entidad).

2. ALCANCE

Está dirigido exclusivamente para los servidores o funcionarios empleados de una entidad o empresa pública que necesiten realizar la Solicitud del Uso (Entidad).

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los servidores o funcionarios empleados de una entidad o empresa pública que realicen la Solicitud del Uso (Entidad).
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
 - 4.1.1. **Empleado de entidad o empresa pública:** Funcionario que desempeña funciones dentro de una entidad o empresa pública. Para efectos de este instructivo, se excluye como empleado de entidad o empresa pública a aquel funcionario que ejerce la representación legal de la misma.
 - 4.1.2. **ID.usuario:** Nombre con el que se identifica un OCE para tener acceso al sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
 - 4.1.3. **Operador de Comercio Exterior - OCE:** Toda aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera que interviene en el tráfico de mercancías, medios de transporte y personas sometidas al control aduanero
 - 4.1.4. **Ciudad de los procesos de negocio:** Son aquellas ciudades en las que el negocio se lleva a cabo

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL
 DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
 16 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

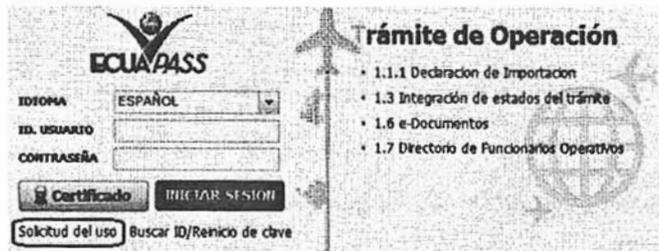


	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 5 de 14
---	---	---

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite realizar el registro.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass y dar clic a la opción **Solicitud del uso**.



5.2. En el detalle de la opción se muestran varios tipos de solicitudes, seleccionar **Solicitud del uso (Entidad)**.

Solicitud del uso

Gracias por visitar al Portal del SENAE. En el Portal del SENAE podrá realizar todas las operaciones de despacho en una vez. El portal les ofrece un servicio limpio y transparente.

Se clasifica el registro de usuario por usuarios del despacho y usuario de servicio adicional. Por favor, registre según el tipo de usuario que corresponde. Una vez que se registra, el usuario podrá utilizar los diversos servicios del portal.

- Solicitud del uso(Representante)**
Permite el registro de la información de la empresa al igual que la del representante legal o persona natural para poder acceder a todas las opciones que le permitan administrar tanto a los empleados que se registren, como las funciones y perfiles que estos tendrán en el sistema informático Ecuapass. El sistema permite el registro de más de un representante legal. Este registro requiere aprobación de Senae.
- Solicitud del uso(Empleado)**
Permite el registro de la información del empleado de la empresa en la cual labora. El mismo podrá acceder a todas las opciones que el representante legal le otorgue. El sistema permite el registro de más de un empleado. Este registro requiere aprobación de su representante legal.
- Solicitud del uso(General)**
Permite el registro de un ciudadano para que pueda acceder a opciones que contienen información pública relacionada al comercio exterior tales como: Consulta del Arancel, Mi página, entre otras.
- Solicitud del uso(Representante de la entidad)**
Permite el registro de la información de la Entidad Pública al igual que la del representante legal (máxima autoridad) o de un Funcionario previamente delegado por el representante, quien actuará ante el SENAE como la máxima autoridad, para poder acceder a todas las opciones que tiene el sistema informático ECUAPASS. El sistema permite el registro de más de un representante de la entidad. Este registro requiere aprobación del Senae.
- Solicitud del uso(Entidad)**
Permite el registro de la información del Funcionario Público de la entidad. El mismo podrá acceder a todas las opciones que el representante legal (máxima autoridad) o su delegado le otorgue previo aprobación de este. El sistema permite el registro de más de un funcionario público. Este registro requiere de la aprobación de su representante legal.
- Solicitud de uso (Organismos Internacionales)**
Permite el registro de la información de Organismos Internacionales al igual que del funcionario delegado por el representante, quien actuará ante el Senae como la máxima autoridad, para poder acceder a todas las opciones que tiene el sistema informático Ecuapass. El sistema permite el registro de más de un representante.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL
 DIRECCION DE OPERACIONES GENERALES
 15 JUL 2016
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 6 de 14
---	---	---

5.3. A continuación se visualiza la estructura de la pantalla Solicitud del uso (Entidad).

Solicitud del uso(Entidad)

Información de Entidad

* RUC Entidad Consultar

Nombre de Entidad

Dirección de Entidad

No. Tel. de Entidad

Información de Funcionario

* ID Usuario Comprobar disponibilidad

* Doc. Identificación Comprobar disponibilidad

* Nombre de Entidad

* Nombre Usuario

* Contraseña * Confirmación de Contraseña

* Preguntas de Clave1 * Respuesta de Clave1

* Preguntas de Clave2 * Respuesta de Clave2

* Preguntas de Clave3 * Respuesta de Clave3

* Provincia * Ciudad

* Dirección

* Teléfono1 * Teléfono2

* Celular * Fax

* Correo Electronico

* Confirmación de correo electronico Comprobar disponibilidad

* Ingrese código de seguridad Solicitar código de seguridad

SENAE Correo Electronico

* Posicion

Ciudad de los procesos de negocio Agregar Eliminar

No	Ciudad Tramite	Ciudad

* Identificación unica de certificado digital

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> KByte <input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>

Tamaño total de archivo: Agregar Eliminar Registrar

5.3.1. Descripción de Campos Principales:

- Sección [Información General Entidad] Se muestran los siguientes campos:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD GENERAL
 16 SEP 2016
 FIRMA

Elaborado	Revisado	Aprobado
<i>FR</i>	<i>J</i>	<i>R</i>
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 7 de 14
---	---	---

Información de Entidad

• RUC Entidad	<input type="text"/>	<input type="button" value="Consultar"/>
Nombre de Entidad	<input type="text"/>	
Dirección de Entidad	<input type="text"/>	
No. Tel. de Entidad	<input type="text"/>	

- **RUC Entidad:** Ingresar el RUC de la entidad y dar clic en el botón . Los campos referentes a la información relacionada se registran automáticamente, de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Servicio de Rentas
- **Nombre de Entidad**
- **Dirección de Entidad**
- **No. Tel. de Entidad**
- Sección **[Información de Funcionario]** Se muestran los siguientes campos:

Información de Funcionario

• ID.usuario	<input type="text"/>	<input type="button" value="Comprobar disponibilidad"/>
• Doc. Identificación	CECULA DE IDENTIDAD <input type="text"/>	<input type="button" value="Comprobar disponibilidad"/>
• Nombre de Entidad	[105] MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD	
• Nombre Usuario	<input type="text"/>	
• Contraseña	<input type="text"/>	• Confirmación de Contraseña <input type="text"/>
• Preguntas de Clave1	¿MES QUE TE CASASTE?	• Respuesta de Clave1 <input type="text"/>
• Preguntas de Clave2	¿IGLESIA DONDE SE CASO?	• Respuesta de Clave2 <input type="text"/>
• Preguntas de Clave3	¿NOMBRE DE SU CIUDAD PREFERIDA?	• Respuesta de Clave3 <input type="text"/>
• Provincia	--Selección--	• Ciudad <input type="text"/>
• Dirección	<input type="text"/>	
• Teléfono1	<input type="text"/>	Teléfono2 <input type="text"/>
• Celular	CLARO <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>
• Correo Electronico	<input type="text"/>	
• Confirmación de correo electronico	<input type="text"/>	<input type="button" value="Comprobar disponibilidad"/>
• Ingrese código de seguridad	<input type="text"/>	
SENAE Correo Electronico	<input type="text"/>	
• Posición	EMPLEADO	

- **ID.usuario:** Ingresar el ID que desea utilizar en el Portal y comprobar la disponibilidad del mismo, haciendo clic en el botón *"Comprobar disponibilidad"*.
- **Doc. Identificación:** Se muestran las siguientes opciones:
 - Cédula de Identidad
 - Pasaporte

Debe ingresar el número de identificación correspondiente al tipo seleccionado y hacer clic en el botón *"Comprobar disponibilidad"*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 16 SEP 2016
 ASINADO
 SENAE
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMADA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 8 de 14
---	---	---

- **Nombre de Entidad:** Se muestra automáticamente la entidad asociada por el representante en la Solicitud del Uso (Representante de Entidad).
- **Nombre Usuario:** Ingresar nombres y apellidos del usuario.
- **Contraseña:** Ingresar la contraseña que desea usar, la cual debe tener mínimo 8 caracteres alfanuméricos.
- **Confirmación de Contraseña:** Es necesario que la contraseña sea la misma que se encuentra registrado en el campo anterior
- **Preguntas de Clave1:** Seleccionar una pregunta, a continuación se muestran las opciones de pregunta:
 - ¿Mes que te casaste?
 - ¿Lugar de nacimiento de su papá?
 - ¿Colegio en el que estudio 3er año de secundaria?
 - ¿Nombre de su mascota?
 - ¿Número favorito?
- **Respuesta de Clave1:** Ingresar la respuesta de la pregunta seleccionada en el campo anterior.
-
- **Preguntas de Clave2:** Seleccionar una pregunta, a continuación se muestran las opciones de pregunta:
 - ¿Iglesia donde se casó?
 - ¿País que le gustaría visitar?
 - ¿Comida Preferida?
 - ¿Apodo Preferido?
 - ¿Mes de nacimiento de su mamá?
- **Respuesta de Clave2:** Ingresar la respuesta de la pregunta seleccionada en el campo anterior.
- **Preguntas de Clave3:** Seleccionar una pregunta, a continuación se muestran las opciones de pregunta:
 - ¿Nombre de su ciudad preferida?
 - ¿Año de nacimiento de su abuelita?
 - ¿Color preferido?
 - ¿Nombre de la primera empresa en la que trabajo?
 - ¿Escuela en la que estudio 4to grado?

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2016
 ADUANA DEL ECUADOR
 A SENAE
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMADA

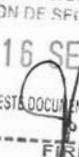
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 9 de 14
---	---	---

- **Respuesta de Clave3:** Ingresar la respuesta de la pregunta seleccionada en el campo anterior.
- **Provincia:** Seleccionar la provincia donde se encuentra domiciliado. Se muestran las siguientes opciones:
 - Azuay
 - Bolívar
 - Cañar
 - Carchi
 - Cotopaxi
 - Chimborazo
 - El Oro
 - Esmeraldas
 - Guayas
 - Imbabura
 - ...
- **Ciudad:** Seleccionar la ciudad donde se encuentra domiciliado. Las opciones se muestran una vez que se elija la Provincia.
- **Dirección:** Ingresar la dirección del usuario.
- **Teléfono1:** Ingresar un número telefónico convencional para contacto, el cual debe incluir el código de área. Solo permite el ingreso de hasta 14 números en formato 0XXXXXXXX.
- **Teléfono2:** Ingresar un segundo número telefónico convencional para contacto, si tuviere, el cual debe incluir el código de área. Solo permite el ingreso de hasta 14 números en formato 0XXXXXXXX.
- **Celular:** Seleccione el operador de telefonía móvil y luego digite el número de celular en formato 09XXXXXXXX. Este campo solo permite el ingreso de hasta 14 números. Se muestran las siguientes opciones:
 - Claro
 - Movistar
 - Cnt
- **Fax:** Ingresar número de fax, en caso de poseer alguno

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2016
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
 FIRMA

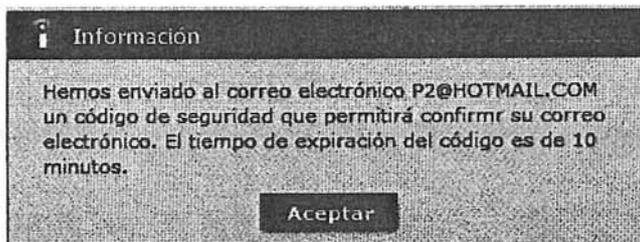
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

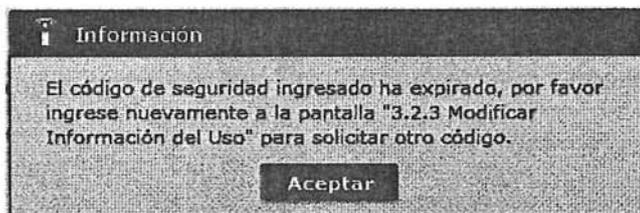


	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 10 de 14
---	---	--

- **Correo Electrónico:** Ingresar la dirección del correo electrónico personal; considerar que a esa cuenta va a recibir los resultados del trámite operativo, notificaciones, etc.
- **Confirmación de correo electrónico:** Es necesario que el correo electrónico sea el mismo que se encuentra registrado en el campo anterior. Se debe verificar la disponibilidad de uso haciendo clic en el botón **Comprobar disponibilidad**. Una vez que se haya verificado la disponibilidad del correo, este no puede ser modificado nuevamente.
- **Ingrese código de seguridad:** El usuario debe ingresar el “código de seguridad” solicitado a través del botón **Solicitar código de seguridad**. Una vez que el usuario presiona el botón “Solicitar código de seguridad”, el sistema muestra una pantalla informativa con el siguiente mensaje:



El usuario recibe un correo electrónico denominado “ACTIVACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO” que contiene un “código de seguridad” conformado por números y letras con un tiempo de expiración de 15 minutos. En caso de que transcurra más del tiempo señalado, el sistema muestra una pantalla informativa con el siguiente mensaje:



El usuario puede recibir el correo electrónico con el código de seguridad a la bandeja de entrada o a la bandeja de correos no deseados.

- **SENAE correo electrónico**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA GENERAL
 16 SEP 2016
 LOANORA
 ESCOBAR
 SENAE
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 11 de 14
---	---	--

- **Posición:** Se muestra la siguiente opción:
 - Empleado

- **Sección [Ciudad de los procesos de negocio]:** Se muestran los siguientes campos:

Ciudad de los procesos de negocio		[01230] SEVILLA DE ORO	Agregar	Eliminar
No	Ciudad Trámite	Ciudad		

- **Ciudad de los procesos de negocio:** Se muestran las ciudades ingresadas previamente por el representante de la Entidad al momento de su registro en el portal por medio de las Solicitud del Uso (Representante de la Entidad).

A continuación se detallan los campos del GRID, los cuales se cargan automáticamente luego de seleccionar y agregar la ciudad de los procesos de negocio:

- No
 - Ciudad Trámite
 - Ciudad
- **Sección [Identificación única de certificado digital]**

Identificación única de certificado digital		
---	--	---

Buscar y registrar en el portal el Certificado Digital emitido por la Autoridad Certificadora, para ello se debe proceder de la siguiente manera:

- Presionar el botón de búsqueda  e inmediatamente aparece la siguiente ventana:



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

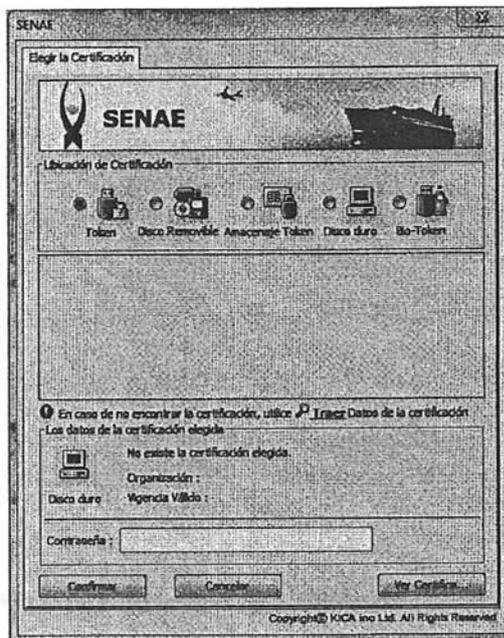
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



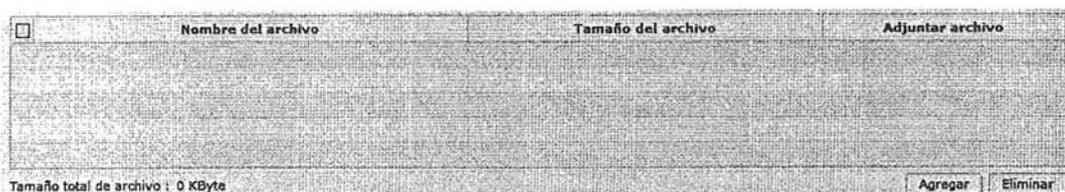
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 12 de 14
---	---	--

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERAL

 16 SEP 2016
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 FIRMADA



- Dar clic en el ícono Token , seleccionar el tipo de Certificado Digital, luego de ello ingresar la contraseña para registrar la información correspondiente del certificado y dar clic en el botón **Confirmar**.
- Sección **[Datos adjuntos]**. Permite cargar archivos que sirven como documentación soporte a los datos del usuario, por ejemplo RUC, nombramientos, contratos, autorizaciones y demás documentación que considere necesaria en función del tipo de OCE. El sistema solo permite cargar archivos en formato Pdf.



Para agregar datos adjuntos, haga clic en el botón **Agregar**. Se muestra la línea a continuación:

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 <p>AGENCIA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)</p>	<p>Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 13 de 14</p>
--	--	--

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
	KByte	<input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>

Haga clic en el botón y seleccione el archivo a adjuntar. Una vez seleccionado el archivo, este aparece disponible para su cambio o descarga. En la parte final de este grid se muestra la suma del tamaño de todos los archivos adjuntos, medido en KByte.

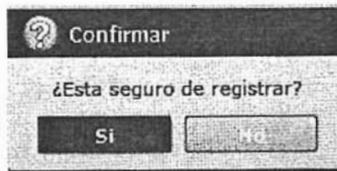
Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
MuestraArchivoAdjunto.pdf	29.88 KByte	<input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>

Tamaño total de archivo : 29.88 KByte

Adicionalmente, este archivo adjunto puede ser retirado haciendo clic en el botón de esta misma sección.

5.3.2. Haga clic dar clic en el botón .

5.3.3. Se muestra el mensaje de confirmación de registro, haga clic en SI.



5.3.4. Posteriormente, sistema muestra el Convenio para la utilización de canales electrónicos o tecnológicos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el cual debe firmarse electrónicamente.

Para firmar electrónicamente el Convenio, se debe proceder de la siguiente manera:

5.3.4.1. Haga clic en el recuadro donde indica: “Generar un XML simple con el texto completo del convenio y firmar digital sobre dicho XML”.

5.3.4.2. Una vez que se realiza el paso anterior, el sistema habilita el botón “Aceptar”. Dar clic en este botón.

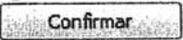
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL
 DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA GENERAL
 16 SEY 2016
 SENAE ECUADOR
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL
 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

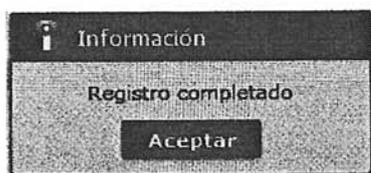
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DEL USO (ENTIDAD)	Código: SENAE-ISEE-3-2-007 Versión: 2 Fecha: Jul/2016 Página 14 de 14
---	---	---

5.3.4.3. Dar clic en el ícono Token , seleccionar el tipo de Certificado Digital, luego de ello ingresar la contraseña para registrar la información correspondiente del certificado y dar clic en el botón .

5.3.5. El sistema muestra el siguiente mensaje el cual indica el envío exitoso de su solicitud. Haga clic en “Aceptar”.



5.4. La aprobación del registro es realizada por la Jefatura de Atención al Usuario.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 16 SEP 2016
 CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 FIRMA

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0679-RE

Guayaquil, 26 de agosto de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

**DIRECTOR GENERAL
CONSIDERANDO**

Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 118 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ejercerá la acción coactiva para recaudar los valores que se le adeuden por cualquier concepto.

Que mediante Resolución SENAE-DGN-2012-0283-RE de fecha 08 de septiembre del 2012 (RO. 800/1-oct-12), se expidieron las “*Disposiciones Generales para el Ejercicio de la Acción Coactiva del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*”.

Que resulta necesario actualizar el procedimiento para la determinación de los valores correspondientes a costas procesales, mismo que fue inicialmente previsto en el artículo diez de la mentada resolución.

Que el Art. 80 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: “*Acto Normativo.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales, objetivos de forma directa.*”. De modo tal que el Art. 99 ibidem, contempla que los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente.

Que en uso de las atribuciones contempladas en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, ésta Dirección General, RESUELVE expedir la siguiente:

**REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0283-RE
“DISPOSICIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA ACCION
COACTIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR”**

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 10, por el siguiente:



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0679-RE

Guayaquil, 26 de agosto de 2016

“Artículo 10: Costas y gastos: Para determinar y liquidar el monto de las costas procesales a cargo del coactivado, deberán aplicarse los valores establecidos en la siguiente tabla, en función a la cuantía del procedimiento de ejecución:

DESDE	HASTA	VALOR
\$20	\$200	\$20
\$201	\$499	\$30
\$500	\$999	\$50
\$1.000	\$1.499	\$70
\$1.500	\$1.999	\$100
\$2.000	\$3.999	\$200
\$4.000	\$9.999	\$300
\$10.000	\$29.999	\$400
\$30.000	\$49.999	\$500
\$50.000	\$69.999	\$600
\$70.000	\$99.999	\$700
\$100.000	Adelante	\$1.000

Los valores pertenecientes a gastos de publicación por la prensa, certificaciones, inscripciones de medidas precautelatorias, entre otros, que se encuentren sustentados en el procedimiento de ejecución coactiva con su respectiva factura, deberán sumarse a los valores correspondientes a costas procesales determinados en la tabla anterior.”.

Artículo 2.- En todo lo demás se ratifica el contenido de la Resolución SENAE-DGN-2012-0283-RE de fecha 08 de septiembre del 2012, en todo aquello que no se oponga a la presente reforma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

—Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official responsible for the resolution.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0679-RE

Guayaquil, 26 de agosto de 2016

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Copia:

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señora Abogada
Bella Dennise Rendon Vergara
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señorita Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señorita Abogada
Amada Ingeborg Velásquez Jijon
Asesor 2

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Inkg/jgre/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



16 SET 2016

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA



REGISTRO OFICIAL[®]
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) otorga Derecho de Marca y de Autor al Registro Oficial

IEPI_2015_TI_004659
1/1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. IEPI_2015_RS_006968 de 13 de octubre de 2015, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número IEPI-2015-17306, del 20 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR - LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE: Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen

VENCIMIENTO: 13 de octubre de 2025

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: Avda. 12 de Octubre N16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez, Quito, Ecuador.

REPRESENTANTE LEGAL: Leoncio Patricio Pizarro Freire

Quito, 17 de noviembre de 2015

Javier Freire Nuñez
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-046710
Trámite N° 001404

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 20 de julio del año 2015, EXPIDE el certificado de registro:

AUTOR(es): DEL POZO BARREZUETA, HUGO ENRIQUE

TITULAR(es): CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CLASE DE OBRA: ARTÍSTICA (Publicada)

TÍTULO DE LA(S) OBRA(S): DISEÑO DEL FORMATO DEL REGISTRO OFICIAL. Portada y páginas interiores.

Quito, a 21 de julio del año 2015

Lucas Echeverría
Ejec. Titular y Director
Exporta Principal en Registro

Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,
mediante Resolución N° 002-2012-DNDyOC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ELM



REGISTRO OFICIAL
 ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
 Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
 Presidente Constitucional de la República

El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”; ha procedido a crear la publicación denominada “Edición Jurídica”, la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link “Edición Jurídica”.

